

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100 (Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparte a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacto por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifique, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a que a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos informes.

Número expediente.—Persona interesada.
Fincas transmitidas.—Periodo impositivo.
Valor metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado

104.954-67.—Don Pedro Salgado Hernández y don Simón Javier Ciprés.—Conde de Peñalver, 68, segundo derecha.—55-67.—8.640-14.400.—84.960.—18 por 100.—16.058 pesetas.
105.733-70.—Don Antonio Morán Blanco.—Cinca, 23, solar.—57-72.—2.520-5.600.—162.655.—16 por 100.—27.326 pesetas.
106.774-67.—Don Alfredo Plá Ruiz y Promotora Peninsular, S. A.—Fernández de la Hoz, 55, tercero.—66-69.—6.998-7.776.—5.089.—26 por 100.—1.389 pesetas.
107.288-70.—Don Francisco Rivera Guzmán y Fedelox, S. A.—Illescas, 1, local 189, tercero.—65-70.—960-1.200.—13.227.—20 por 100.—277 pesetas.
106.133-70.—Doña María Victoria Sánchez.—Barrio de Santa María, bloque 6, casa 3, primero.—66-72.—702-1.080.—4.747.—23 por 100.—491 pesetas.
114.317-70.—Don Orencio Bajo Gómez Mateo García, 19, cuarto B.—57-70.—1.375-2.750.—28.779.—18 por 100.—544 pesetas.
116.288-70.—Doña Antonia Barquilla Hoyas.—Paseo de la Chopera, 31, séptimo D.—59-71.—4.450-8.900.—39.783.993 por 100.—4.148 pesetas.

118.934-70.—Doña Carmen Ruiz San Juan.—Otero, 4 y 4 bis, primero izquierda.—64-70.—4.480-5.600.—26.208.20 por 100.—550 pesetas.
119.051-64.—Doña Isabel Gómez López.—Calle en proyecto, sector II de la autopista de Toledo, casa 15-L, portal 2, tercero C.—36-66.—1.140-3.800.—17.290.10 por 100.—1.815 pesetas.
119.052-64.—Don Emeterio Luque Elao.—Calle en proyecto, sector II de la autopista de Toledo, casa 15-L, portal 2, cuarto C.—36-66.—1.140-3.800.—17.290.—10 por 100.—1.815 pesetas.
119.053-64.—Don Antonio Martín Fraile.—Calle en proyecto, sector II de la autopista de Toledo, casa 15-L, portal 2, local número 6.—36-66.—1.140-3.800.—6.384.—10 por 100.—670 pesetas.
119.055-64.—Don Ismael Peral Calabozo.—Calle en proyecto, sector II de la autopista de Toledo, casa 15-L, portal 2, primero C.—36-66.—1.140-3.800.—17.290.—10 por 100.—1.815 pesetas.
119.057-64.—Doña Lidia Calvo González.—Calle en proyecto, sector II de la autopista de Toledo, casa 15-L, portal 2, local número 4.—36-66.—1.140-3.800.—3.990.—10 por 100.—419 pesetas.
119.059-64.—Don Antonio Barrueco Sánchez.—Calle en proyecto, sector II de la autopista de Toledo, casa 15-L, portal 2, primero B.—36-66.—1.140-3.800.—21.599.—10 por 100.—2.268 pesetas.
122.827-70.—Don Francisco Planelles Mas.—Abejuela, s/n., solar.—49-71.—355.960.—61.027.—12 por 100.—7.689 pesetas.
125.204-67.—Don Luis Ablanque Ramera y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90, décimo D.—39-69.—252-1.008.—6.418.10 por 100.—674 pesetas.
125.210-67.—Don Rafael Budia Ruiz y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90, octavo C.—39-69.—252-1.008.—6.418.—10 por 100.—674 pesetas.
125.224-67.—Don Joaquín Pérez Díaz Palacios y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90, noveno B.—39-69.—252-1.008.—6.418.—10 por 100.—674 pesetas.
125.226-67.—Doña Felisa Muñoz Gómez y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90, quinto A.—39-69.—252-1.008.—6.418.—10 por 100.—674 pesetas.
125.243-67.—Don Herminio Basallo Gómez y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90, quinto D.—39-69.—252-1.008.—6.418.—10 por 100.—674.
125.249-67.—Don José J. Permy Rodríguez y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90, segundo A.—39-69.—252-1.008.—6.418.10 por 100.—674.
125.263-67.—Doña María Eugenia Vara López y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90, séptimo B.—39-69.—252-1.008.—6.418.10 por 100.—674.
125.270-67.—Don Inocencio Gutiérrez Oyagüe y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90,

octavo C.—39-69.—252-1.008.—6.418.10 por 100.—674.
125.280-67.—Don Francisco Sánchez Alonso y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90, décimo D.—39-69.—252-1.008.—6.418.10 por 100.—674.
125.526-64.—Doña Claudia Rodrigo Montero.—Peña del Gato, parcela.—58-66.—25-32.—32.977.—14 por 100.—6.233.
129.131-64.—Don Manuel Diéguez Cayetano y don Manuel Gómez Serrano.—Calle proyectada, 6, 4.º C (P. Vallecas).—36-66.—420-1.400.—7.075.—10 por 100.—743.
129.171-64.—Don Vicente Moñino García y don Juan Sánchez Ferrero.—Virgen del Sagrario, núm. 1, tercero.—54-66.—1.863-3.105.—22.666.—18 por 100.—4.284.
129.220-64.—Don Julián Campos Monje y doña Herminia Flores Rojas.—Sauco, número 6, primero número 5.—36-66.—600-2.000.—33.250.—10 por 100.—3.491.
129.285-67.—Don Pantaleón Peláez Mandrión.—Sitio del Pasillo del Cojo, tierra.—39-69.—22-90.—12.716.—10 por 100.—1.336.
129.834-70.—Don Ramón Jordán Bernardino y don Francisco Albert Ferrero.—Albares de la Ribera, 30, 1.º izquierda.—60-71.—880-1.760.—18.313.—18 por 100.—347.
130.123-64.—Don Mauricio Benavente López.—Vicalvaro, tierra, polígono 11, parcela núm. 112.—49-66.—400-800.1.712.000.—10,21 por 100.—183.535.
131.756-70.—Doña María Adelina Gil de Miguel y don Martín Prieto Fernández.—Alegría, número 7, cuarto A.—67-71.—1.760-2.200.—6.464.—30 por 100.—2.036.
132.836-70.—Doña María Luisa Calabuig Villanueva y Construcciones Los Arrayanes, S. A.—Amor Hermoso, 126, cuarto D.—64-71.—1.543-2.375.—13.504.—25 por 100.—3.545.
132.963-70.—Don Pedro Alfonso Martín Moreno y doña Lucrecia Moreno Sánchez.—Carretera de Aragón, 82, solar.—41-71.—1.275-5.100.—137.892.—11 por 100.—15.926.
138.313-70.—Don Juan José González Méndez y Bareco, S. A.—Avenida de Cantabria, número 31, sexto D.—66-71.—1.040-1.600.—6.933.—25 por 100.—1.820.
138.313-70.—Don Juan José González Méndez y Bareco, S. A.—Avenida de Cantabria, número 31, jardín.—66-71.—832-1.280.—22.852.—25 por 100.—5.999.
140.853-70.—Doña Antonia Condés Pardo, don José Antonio y doña Paula Cantón Condés y doña Matilde Martín Justo.—Av. del Cerro de los Angeles, 10, primero C.—67-71.—2.112-2.640.—9.879.—30 por 100.—311.

141.846-70.—Doña Antonia Alonso Gómez y don Emilio Pérez Arranz.—Cristo de la Luz, 2, quinto derecha.—62-71.—1.391-2.530.—22.165.—21 por 100.—488.
144.677-70.—Cooperativa de Viviendas del Pozo y don Juan A. Fernández Calero.—Barrio de Entrevías, solar.—40-70.—36-144.—7.794.576.—10 por 100.—818.431.
150.428-70.—Don Luis Vizcaino Martínez y don Juan Guillén García.—Guzmán el Bueno, núm. 104, séptimo A.—67-70.9.180-10.200.—21.920.—26 por 100.—599.
150.932-70.—Don George O. Drucker y don Fritz Lanz y don Eduardo Sanz Martín.—Av. del Generalísimo, 44-46, duplex noveno-décimo.—59-71.—15.455-30.910.613.718.—18 por 100.—11.599.
152.929-70.—Doña Begoña Beristáin Cerezo e Inmobiliaria Vazbal, S. A.—Isaac Peral, 14, tercero D.—57-71.—2.880-6.400.—70.541.—16 por 100.—1.185.
154.778-70.—Don Juan Isidro Hernández, Villalobos, Izquierdo, Peñalver, Arcas y Sánchez, S. A.—Juan Español, 32, cuarto izquierda.—64-71.—1.950-3.000.17.714.—25 por 100.—4.650.
156.475-70.—Don Eduardo Ocaña Sánchez y don Eduardo Ocaña Sánchez.—Manuel Maroto, 50, tercero.—65-71.—2.717-4.180.—28.411.—25 por 100.—7.458.
156.489-70.—Don Francisco Bravo Cruz y Rebato Rubio, Construcciones, S. L.—López Aranda, 10, tercero G.—69-71.—1.520-1.900.—10.093.—30 por 100.—3.179.
156.582-70.—Don Andrés García López y don Emilio Palomar García.—Leonor González, 4, principal núm. 1.—66-71.—1.820-2.800.—18.816.—25 por 100.—4.939.
156.589-70.—Don Auspicio Prieto Quereñías, don Millán Martínez Fernández y doña Ana María García Dimas.—Legionario Compaitik, 6, primero A.—66-71.—780-1.200.—10.080.—25 por 100.—265.
156.609-70.—Don Antonio Pascual Villar y don Antonio Garrido Martínez.—López de Haro, 20, segundo F.—62-71.2.805-5.100.—26.049.—21 por 100.—574.
156.617-70.—Don Cayetano Muñoz Vera.—Linares, 21, primero derecha.—58-71.1.250-2.500.—30.975.—18 por 100.—586.
156.630-70.—Don Julio Sastre Fernández y Prominsa, S. A.—Linneo, 7, 2.º A.68-71.—4.080-5.100.—17.320.—30 por 100.—5.456.
156.659-70.—Don Restituto Perdiguero Balbas.—Lira, 6, cuarto B.—46-71.—2.376-7.200.—111.290.—11 por 100.—1.285.

156.672-70.—Don Angel María Sandín Torresano y don Carlos Tortosa Giménez. Loeches, número 2, segundo B.—58-71.—760-1.520. — 33.881. — 18 por 100.—641.

157.176-70. — Don Vicente Fernández Fernández y Cobasa.—Illescas, 46, local número 2, sótano.—67-71.—960-1.200.—2.715.—30 por 100.—856.

157.151-70.—Doña Delia León Marcano y Cobasa.—Illescas, 44, 2.º número 2.—67-70. — 1.080-1.200. — 804. — 26 por 100.—219.

157.151-70.—Doña Delia León Marcano y Cobasa.—Illescas, 44, jardín.—67-70.—972-1.080. — 2.641. — 26 por 100. — 721.

157.160-70.—Don Eugenio Molina Vallejo y Cobasa.—Illescas, 44, 6.º núm. 4. 67-71. — 864-1.080. — 5.283. — 30 por 100.—1.664.

157.160-70.—Don Eugenio Molina Vallejo y Cobasa.—Illescas, 44, 6.º núm. 4. 67-71. — 960-1.200. — 1.608. — 30 por 100.—506.

157.185-70.—Don José Luis Diana Vilches y Constructora de Baleares, S. A.—Illescas, número 46, séptimo número 4.—67-71. — 864-1.080. — 577. — 30 por 100.—182.

157.185-70.—Don José Luis Diana Vilches y Constructora de Baleares, S. A.—Illescas, número 46, séptimo número 4.—67-71. — 960-1.200. — 1.608. — 30 por 100.—506.

157.336-70.—Doña Milagros García Vegas y Constructora de Baleares, S. A.—Illescas, número 54, segundo número 4.—67-71. — 960-1.200. — 2.681. — 30 por 100.—844.

157.336-70.—Doña Milagros García Vegas y Constructora de Baleares, S. A.—Illescas, número 54, segundo número 4.—67-71. — 768-960. — 4.436. — 30 por 100.—1.398.

169.322-70. — Doña Anunciación Díez Sánchez y doña María Dolores Baniuso Díez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 97, 1.º 55-71. — 2.592-5.760. — 85.124. — 16 por 100.—1.430.

169.768-70.—Doña María Díaz García. Sambara, 83, cuarto número 2.—63-71.—2.090-3.800. — 8.106. — 21 por 100.—1.787.

169.768-70.—Doña María Díaz García. Sambara, 83, cuarto número 2.—65-71.—2.470-3.800. — 20.748. — 25 por 100.—5.446.

169.769-70.—Don Santiago Villa Almenar.—Sambara, 83, tercer número 1.—63-71. — 2.090-3.800. — 7.764. — 21 por 100.—1.712.

169.769-70.—Don Santiago Villa Almenar.—Sambara, 83, tercer número 1.—65-71. — 2.470-3.800. — 19.844. — 25 por 100.—5.209.

169.826-70.—Don Santiago Porres Recio. — Sambara, 4, tercer B.—63-71.—2.200-4.000. — 41.598. — 21 por 100.—918.

169.828-70.—Don Santiago Porres Recio. — Sambara, 4, local número 4. — 63-71. — 2.200-4.000. — 3.438. — 21 por 100.—76.

174.741-70.—Don Luis Cid Quintas y Constructora Urbanizadora La Victoria, Sociedad Anónima.—Verdaguer y García, sin número, casa E-11, 2.º B.—56-71.—40-90.—1.503.—16 por 100.—252.

178.744-70.—Don Manuel de las Casas Gómez, doña Carmen Castillo Cappel y otros señores como adquirentes y doña Josefa Sardinero Sanz como transmitente. Arturo Soria, 214, parcela. — 64-72. — 832-1.280. — 381.337. — 25 por 100.—109.634.

Madrid, 14 de febrero de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—807)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIOS

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1975, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación de la villa de Vallecas, para terrenos situados entre la avenida de la Albufera, carretera de Villaverde y ferro-

carril Madrid-Barcelona, remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente notificación.

Madrid, 4 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—1.200)

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el proyecto de rectificación de alineaciones en la avenida de España, calle Ebro y calle Tajo, en el término municipal de Alcobendas, promovido por el propio Ayuntamiento de Alcobendas, como modificación del Plan General de dicho término municipal y modificación del Plan Parcial del Sector.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 4 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—1.201)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de pavimentación y reparación de la plaza del Generalísimo, en San Lorenzo del Escorial (Madrid), constituida en la Caja General de Depósitos (Sucursal de Avila) el 20 de mayo de 1974, por el contratista de dichas obras Justino Martín Camarero, mediante el depósito necesario en metálico, número 307 de entrada y 205 de registro, por un importe de 118.091 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 5 de febrero de 1976.—El Jefe de la Sección, Enrique Rapsch Abreu. (G. C.—1.198) (O.—808)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Subsecretaría.—Servicio Central de Recursos

Con esta fecha el ilustrísimo señor Subsecretario, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto lo siguiente:

“Visto el recurso de alzada formulado por doña Enequina Fernández Fernández, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 13 de noviembre de 1973, por la que se acordó conceder a la interesada un plazo de quince días para ocupar la vivienda que le fué adjudicada por la Obra Sindical del Hogar en el Grupo “Villaverde-Cruce” y señalada con el número 4.208, con la advertencia de procederse a la rescisión del contrato en caso de incumplimiento; y

Resultando que comprobados los hechos motivo de la infracción se procedió por la Obra Sindical propietaria a la incoación del correspondiente expediente de desahucio, finalizado por la resolución que la interesada recurre en noviembre de 1973, alegando su condición de enfer-

ma en tratamiento y la próxima jubilación de su yerno, residente en Argentina, e inmediato regreso a España para residir en la vivienda, momento en que la recurrente podría resolver su situación al poder ser atendida por su hija, y termina solicitando un margen de tiempo a estos efectos;

Resultando que en 8 de marzo de 1974 la Subsecretaría del Departamento solicitó de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda informe sobre si la recurrente continuaba en tratamiento médico en la Obra Sindical 18 de Julio, contestando dicha entidad que la referida señora no había vuelto a la consulta desde hacía dos meses; y que en 20 de agosto siguiente se interesó nuevo informe a fin de que por la Obra Sindical se comunicase si la adjudicataria se había reincorporado a la vivienda, remitiéndose el mismo el 17 de septiembre último en el sentido de que seguía sin ocupar la vivienda, adeudando además varias mensualidades;

Resultando que la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda y la Asesoría Jurídica han emitido sus respectivos informes.

Considerando que la parte recurrente acredita su condición de interesada a los efectos del artículo 23 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo y que el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo de quince días que establece el artículo 122 de la misma;

Considerando que tanto el art. 27 de la Ley de 24 de julio de 1963, como el artículo 107 del Reglamento de 24 de julio de 1968, establecen de manera inequívoca la obligación de dedicar la vivienda construida en régimen de protección oficial a domicilio habitual y permanente del beneficiario, constituyendo causa de desahucio la no ocupación de la misma, así como su utilización temporal, situación en el uso y disfrute de esta clase de viviendas que expresamente califica como infracción la causa sexta del artículo 138 del citado Reglamento;

Considerando que no son de estimar las alegaciones formuladas por la parte recurrente por cuanto que de la tramitación del expediente resulta probado el hecho de la no ocupación de la vivienda por su titular, lo cual constituye la infracción prevista en la causa sexta del art. 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, por lo que la resolución recurrida es ajustada a derecho y procede su mantenimiento.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica, desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Enequina Fernández Fernández contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 13 de noviembre de 1973.”

Lo que con devolución del expediente y de orden del ilustrísimo señor Subsecretario comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Jefe del Servicio Central de Recursos (Firmado).

Ilmo. Sr. Director General del I. N. V.

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento y notificación a los interesados, advirtiéndoles que contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 6 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—1.199)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Gallo Pérez, en representación de “Urbanización Las Praderas”, solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce

del arroyo Matalebrillos, procedentes de saneamiento de urbanización, término municipal de El Boalo (Madrid).

Resultando que con fecha 11 de diciembre de 1974, don Fernando Gallo Pérez, en representación de Urbanización “Las Praderas”, presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alejandro Villamayor Alonso y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública, se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 267/75, de 8 de noviembre, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Boalo, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 31 de enero y 29 de abril de 1975 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, respectivamente, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a Urbanización “Las Praderas”;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable en 29 de enero último.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a don Fernando Gallo Pérez, don José Gómez Tejedor Chinchilla, don José Gallo Pérez y don José Luis Prieto Rodríguez, como propietarios y Promotores de la Urbanización “Las Praderas”, para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de Urbanización “Las Praderas”, previa depuración, al cauce del arroyo Matalebrillos, en término municipal de El Boalo (Distrito de Cerrada).

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alejandro Villamayor Alonso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos el 27 de noviembre de 1974.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la empresa autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de saneamiento de Urbanización deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.

Olor: Inodoro.

Temperatura: Menor de 25º C.

pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
 Enturbamiento: Menor de 1° de sílice.
 Dureza: Menor de 20°.
 Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
 Radiactividad: Negativo.
 Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.
 Agresividad: Negativo.
 D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.
 Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.
 Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 miligramos/litro.
 Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/litro de NO₃.
 Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.
 Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
 Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.
 Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.
 Aceites y grasas: Negativo.
 Exenta de gérmenes patógenos.
 Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para análisis se realice en el emisario antes de su vertido al cauce.
 5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.
 6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.
 7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.
 8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.
 9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.
 10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y demás disposiciones vigentes.
 11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.
 Madrid, 5 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
 (G. C.—1.204) (O.—809)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
 Servicio Provincial de Madrid

ANUNCIO DEL PERIODO DE VISTA DEL AMONAJAMIENTO DEL MONTE NUMERO 104 "DEHESA DE ANA GUTIERREZ", DE PRADENA DEL RINCON
 Recibido en esta Jefatura el expediente de amonajamiento del monte núm. 104 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Dehesa de Ana Gutiérrez", de la pertenencia de Prádena del Rincón, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas,

que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 7 de febrero de 1976.—El Ingeniero Jefe, Antonio González Aldama.
 (G. C.—1.197)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL
 En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:
 Mercedes López Fuentes, del Instituto Provincial de Puericultura.
 Pilar Rodríguez Muñoz, del Instituto Provincial de Puericultura.
 Concepción Bote Lebruno, de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco".
 María Isabel Arias Pin, de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco".
 María del Carmen Gómez Reyes, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.
 Todas de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.
 Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
 Madrid, a 14 de febrero de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.
 (G.—14.138)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid
 Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:
 55EL-947
 Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,
 Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
 Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:
 La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto acometer a la E. T. D. Cobo Calleja. Tiene su origen en la L. E. Leganés-Pinto I y II y su final en la E. T. D. Cobo Calleja.
 Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyo metálico, de 90 metros de longitud, conductor L. A. de 181 milímetros de sección. Dicha línea será alimentada desde la Subestación (55SE220/1) "Leganés". Los materiales a emplear son de procedencia nacional.
 Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.
 Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.
 Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
 (G. C.—1.190-14) (O.—782)

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.
 Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
 (G. C.—1.190-14) (O.—782)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:
 55EL-946

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,
 Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
 Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:
 La instalación se efectuará en término de Alcorcón y tiene por objeto acometer en doble circuito a la E. T. A. "Lácteas Reunidas". Tiene su origen en la E. T. D. San José de Valderas y finaliza en la E. T. A. Lácteas Reunidas.
 Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyo de hormigón, de 30 metros de longitud, conductor L. A. de 181 milímetros de sección. Dicha línea será alimentada desde la Subestación (55SE220/1) "Leganés". Los materiales a emplear son de procedencia nacional.
 Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.
 Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.
 Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
 (G. C.—1.190-15) (O.—783)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:
 55EL-945

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,
 Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
 Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:
 La instalación se efectuará en término de Villaverde-Madrid y tiene por objeto alimentar la E. T. D. de Aristrain. Tiene

su origen en la Subestación de Retamar y finalizará en la línea Retamar-Urbanismo.
 Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, de 972 metros de longitud, conductor L. A. de 181,7 milímetros de sección. Dicha línea será alimentada desde la Subestación "Retamar" (55SE220/2). Los materiales a emplear son de procedencia nacional.
 Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.
 Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.
 Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
 (G. C.—1.190-16) (O.—784)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:
 55EL-944

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,
 Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
 Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:
 La instalación se efectuará en los términos de Leganés y Getafe y tiene por objeto alimentar desde la Subestación de Leganés a Getafe. Tiene su origen en el apoyo metálico de la L. E. Sub. Retamar-Sub. Leganés y finalizará en el pósito de la E. T. D. Camino Estudiantes.
 Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos de 2.433 metros de longitud, conductor L. A. de 181,7 mm. de sección. Dicha línea será alimentada desde la Subestación (55SE220/1) "Leganés". Los materiales a emplear son de procedencia nacional.
 Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.
 Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.
 Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
 (G. C.—1.190-17) (O.—785)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:
 55EL-943

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en Carabanchel Alto (Madrid) y tiene por objeto alimentar la E. T. D. Polígono "C". Tiene su origen en la línea a 44 KV. Leganés I y II y finalizará en la E. T. D. Polígono "C".

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 221 metros, conductor L. A. de 110 milímetros de Sección. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Ventas de Alcorcón" (55SE132/1). Los materiales a emplear son de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.190-18) (O.—786)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-942

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en Villaverde (Madrid) y tiene por objeto alimentar a las E. T. A. Mesae y Madriguera. Tiene su origen en la línea 44 KV. Gisa-Urbano y finalizará en las E. T. A. Mesae y Madriguera.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., s/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 306 metros, conductor varilla de 8 cobre (por ser zona corrosiva). Esta línea será alimentada desde la Subestación "Retamar" (55SE220/2). Los materiales a emplear son de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento

de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.190-19) (O.—787)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-941

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Villaverde (Madrid) y tiene por objeto alimentar al C. T. Talleres Buen Suceso. Tiene su origen en la carretera de Andalucía, km. 6,600 y finalizará en el C. T. Talleres Buen Suceso.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón, de 87 metros de longitud, conductor L. A. de 110 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. (55SE45/23) "Ciudad Los Angeles". Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.190-20) (O.—788)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-940

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Moraleja y tiene por objeto alimentar al C. T. A. "Las Colinas". Tiene su ori-

gen en la línea Circunvalación Moraleja y su final en el C. T. A. "Las Colinas".

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón, de 953 metros de longitud, conductor L. A. de 55 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. (55SE45/10) "Humanes". Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.190-21) (O.—789)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-939

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto alimentar al Polígono Industrial de Campell. Tiene su origen en la línea Fuenlabrada, kilómetro 17, a Parla y su final en el C. T. Campell.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 15 KV., sobre apoyos de hormigón, de 3.097 metros de longitud, conductor L. A. de 110 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Retamar" (55SE220/2). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.190-22) (O.—790)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-896

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios or-

denados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto enlazar las Subestaciones de Leganés y Moraleja. Tiene su origen en la Subestación de Leganés y su final en la Subestación de Moraleja.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., doble circuito (variante apoyos números 45 al 51, tramo "Niño del Remedio"), sobre apoyos metálicos y de hormigón, con una longitud de 1.473 metros, con conductor L. A. de 110 y 181 mm. de sección y aislador suspendido de 52 KV. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Leganés" (55SE220/1). Los materiales a emplear en esta instalación serán de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.190-23) (O.—791)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-895

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Pinto y tiene por objeto mejorar la tensión existente en la zona de Pinto. Tiene su origen en la E. T. D. Polígono Industrial de Pinto y su final en la línea Pinto, km. 17 carretera Toledo.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 15 KV., doble circuito, sobre apoyos metálicos y hormigón, con una longitud de 696 metros, conductor L. A. de 110 mm. de sección, aislamiento rígido para 22 KV., tensión del tendido 7 kg/mm². Esta línea será alimentada desde la E. T. D. Polígono Industrial Pinto (55SE45/28). Los materiales a emplear son de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—1.190-24) (O.—792)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-894

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Getafe y tiene por objeto suministrar energía al nuevo Cementerio de Getafe. Tiene su origen en el apoyo existente en la línea a 15 KV. Matadero Getafe y finalizará en el nuevo Cementerio.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 15 KV., simple circuito, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.464 metros, conductor L. A. de 110 mm. de sección, aislamientos rígidos para 22 KV., tensión del tendido 7 kg/mm². Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Camino de los Estudiantes" (55SE45/20). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—1.190-25) (O.—793)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-893

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Móstoles y tiene por objeto alimentar al Polígono Industrial Cámara de Comercio (Móstoles). Tiene su origen en la E. T. D. Arroyomolinos y finalizará en la línea Móstoles-Navalcarnero.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 15 KV., simple y doble circuito, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con una longitud de 3.190 metros, conductor L. A. de 110 mm. de sección, aislamiento de cadena y rígidos, tensión del tendido 7 kg/mm². Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Móstoles" (55SE45/13). Los materiales a emplear son de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—1.190-26) (O.—794)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-892

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Leganés y tiene por objeto alimentar distintos C. T. en Leganés. Tiene su origen en la línea Valderas-Alcorcón y finalizará en Leganés.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 15 KV., doble circuito, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 2.575 metros, conductor L. A. de 110 mm. de sección, aislamiento de cadena y rígidos, tipos C. P. 11 ARVI-22. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "San José de Valderas" (55SE45/14). Los materiales a emplear son de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—1.190-27) (O.—795)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-891

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Alcorcón y tiene por objeto enlazar las líneas Móstoles-Alcorcón y Piqueñas-Valderas al km. 13,200 carretera N-V.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 15 KV., simple circuito, sobre apoyos metálicos hormigón y madera, con una longitud de 1.480 metros, conductor CU-16, aislamiento de cadena y rígidos, tensión del tendido 7 kg/mm². Tiene su origen en la línea Móstoles-Alcorcón y su final en la línea Piqueñas-Valderas al km. 13,200 de la carretera N-V. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "San José de Valderas" (55SE45/14). Los materiales a emplear son de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—1.190-28) (O.—796)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 523.317 de registro y 17.425 del Diario de Operaciones, correspondiente a 30 de octubre de 1968, constituido por el "Banco Español de Crédito", en garantía de la "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas" (SICE), en valores, por un nominal de 32.000 pesetas. (Ref. 2.535/1975.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 9 de febrero de 1976.—El Administrador (Firmado).
(G. C.—1.202)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la Dirección General de Aduanas en 26 de diciembre de 1975 dictó y comunicó a esta Delegación de Hacienda el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Ilustrísimo señor: Vista la propuesta formulada por la Subdirección de Investigación Tributaria, como consecuencia de

los resultados de la actuación inspectora realizada en la firma "Tyresoles España, Sociedad Anónima", con el fin de comprobar las liquidaciones provisionales que le han sido practicadas por el concepto de "Desgravación fiscal a la exportación" durante el año 1974, y cuyas actuaciones fueron documentadas en acta número 21.607 del cuaderno 766 1973-1972.

Resultando que la Inspección Fiscal ha rectificado los valores interiores declarados para ajustarlos al nivel de ventas de fabricante a mayorista, según dispone el número 2 del artículo 6.º del Decreto 1255/1970, y que dicha rectificación minoró sus cuotas de desgravación en pesetas 1.611.685;

Resultando que la firma exportadora ha prestado su conformidad a la regularización tributaria.

Considerando que es procedente el reintegro al Tesoro de la cantidad propuesta por los Servicios de Inspección.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 1225/1970, de 16 de abril, ha acordado:

Primero. Que la Delegación de Hacienda de Madrid proceda a exigir que la firma "Tyresoles España, S. A.", con domicilio fiscal en paseo de Yeserías, 85, de Madrid, reintegre al Tesoro la cantidad de un millón seiscientos once mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (1.611.685 pesetas), con aplicación al Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Segundo. Que se considerarán elevadas a definitivas las liquidaciones provisionales incluidas en dicha Acta, una vez efectuado el citado reintegro.

Tercero. Que la firma exportadora podrá interponer reclamación económico-administrativa contra este acuerdo ante el Tribunal Económico Administrativo Central durante los quince días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de reintegro que le practique la citada Delegación de Hacienda.

Intentada la notificación a la empresa "Tyresoles España, S. A." en su domicilio del paseo de Yeserías, número 85, de esta capital, por medio de correo certificado con acuse de recibo, la Cartería hizo constar en 30 de enero de 1976 que se ausentó sin señas en la dirección citada.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa la notificación por este medio, con las advertencias que siguen:

1.º Que el plazo para realizar el ingreso es el de un mes, debiendo tener lugar en la Tesorería de Hacienda (Montalbán, número 6, bajo), en horas de ocho treinta a doce de los días laborables, interesando de la Intervención la entrega del talón de cargo.

2.º Que una vez hecho el ingreso debe exhibir en la Administración de Servicios (Montalbán, número 8) la carta de pago que lo justifique para dar por ultimado el expediente.

3.º Que de no efectuar el ingreso dentro del plazo dado, el reintegro será exigido por la vía de apremio.

4.º Que contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserta esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de febrero de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—1.205)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE BUENAVISTA

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Buenavista, octava de las de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que tramita esta Recaudación contra la sociedad mercantil anónima "Air Spain, S. A.", con domicilio en la calle Velázquez, 10, 4.º, de esta capital, por descubiertos de importe pesetas 13.790.290 de los conceptos Licencia Fiscal y Tráfico de Empresas, con fe-

cha 7 de los corrientes he dictado providencia acordando la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicha empresa, con arreglo a las normas que regulan dicho procedimiento en el articulado del Reglamento General de Recaudación y reglas de su Instrucción, habiendo señalado para el acto de la subasta el día 15 de marzo de 1976, a las diez horas de la mañana, en los locales de oficinas de esta Recaudación, calle García de Paredes, 65 y 92, de esta capital.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que concurran a la subasta de los bienes después relacionados aquellas personas interesadas en su adquisición, haciendo saber las siguientes

Advertencias

1.ª Que podrán liberarse los bienes en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando la deuda principal, recargos y costas de procedimiento.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la mesa de la Presidencia la cantidad en metálico o talón conformado de al menos el 20 por 100 del valor de tasación del lote o lotes a los que se desee licitar.

3.ª Serán posturas mínimas admisibles, en primera subasta, aquellas que cubran las dos terceras partes de la tasación, y para los bienes no rematados en esta subasta se abrirá otra, segunda, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del nuevo tipo, que será el resultante de reducir en un 25 por 100 las valoraciones primitivas. A tal fin se abrirá un nuevo plazo de media hora para que quienes deseen licitar constituyan el preceptivo depósito del nuevo tipo, según establece el artículo 138 del Reglamento General de Recaudación y regla 82 de su Instrucción.

4.ª Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero, precisando en el momento del remate el nombre, apellidos y domicilio del cesionario, o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio ofrecido.

5.ª Si hecha la adjudicación el rematante no hace pago del precio en el acto o dentro de los cinco días hábiles y siguientes por la diferencia entre su licitación y el depósito constituido, automáticamente perderá el depósito e ingresado en el Tesoro Público, según manda el artículo 137-4 del precitado Reglamento, sin perjuicio de ser exigidos los daños que del incumplimiento de la obligación se deriven.

6.ª Los bienes que se tratan de enajenar en esta pública subasta se encuentran en el domicilio de la sociedad, calle Velázquez, número 10, piso 4.º, y bajo la custodia de don José Manuel García Colomer, lugar en el que podrán ser examinados por las personas interesadas en su adquisición.

Dichos bienes, agrupados en lotes, responden al detalle que sigue:

Lote número uno

Despacho de dirección general: Una mesa de consejo, de madera.—Ocho sillas, de madera, a juego con la anterior mesa. Una mesa de dirección, de madera, de 1,80 x 0,75 metros.—Un sillón a juego con la anterior mesa, tapizado en skay, con ruedas.—Una lámpara de mesa.—Dos lámparas de techo.—Una mesa de teléfono, de madera.—Un armario metálico, pequeño, dos puertas, "Quintanal".—Un cuadro, con marco de madera, mapa de Europa.—Un cuadro de avión, con marco de acero inoxidable.—Una máquina calculadora "Busicom 121 PK", 38 W B-142107.—Un radiador "Garza", de pared.—Un aparato acondicionador de aire. Una papeleras.

Valoración de este lote: 149.500 pesetas.

Lote número dos

Despacho secretarías: Dos mesas 1200, de formica, de 120 x 70 cms.—Una mesa 1500, de formica, de 150 x 70 cms.—Tres archivadores, de cuatro cajones.—Una mesa-armario, pequeña, metálica.—Dos sillas con tapicería en skay, con ruedas.—Un sillón, tapicería skay, pequeño. Dos máquinas de escribir, eléctricas, marca "IBM", sin número a la vista.—Dos mesas para máquina de escribir, metálicas.—Una lámpara de techo.—Dos lámparas de mesa.—Un perchero.—Un radiador portátil "Sol Thermic".—Una mesa para teléfono.—Un aparato acondicionador de aire.—Dos papeleras.

Valoración de este lote: 71.000 pesetas.

Lote número tres

Dirección comercial: Una mesa de dirección, de madera, de 1,80 x 85 cms.—Una mesa archivador acoplable a mesa.—Un sillón, para la mesa de dirección, tapizado en skay.—Dos sillas, tapizadas en saky, con ruedas.—Un radiador portátil "Garza".—Una mesa para teléfono.—Una máquina de escribir, eléctrica, marca "IBM".—Una mesa para máquina de escribir, tablero de formica.—Una lámpara de techo.—Una lámpara de mesa.—Tres cuadros, pequeños.—Una papeleras.—Dos mesas 1200, tablero formica, de 120 x 70 centímetros.—Una mesa 1500, tablero formica, de 150 x 70 cms.—Dos archivadores, de cuatro cajones.—Tres sillas, tapicería skay, pie metálico.—Un archivador giratorio, con ruedas.—Una mesa para máquina de escribir.

Valoración de este lote: 65.200 pesetas.

Lote número cuatro

Departamentos costos.—Dirección, administración y otros: Cuatro mesas 1200, tablero formica, de 120 x 70 cms.—Una mesa 1500, de 150 x 70 cms.—Dos archivadores, con cuatro cajones.—Cuatro sillones, tapizados en skay, pie metálico. Una máquina calculadora "Canon", Canola 1200, número 236177.—Una máquina calculadora marca "Busicom 121 PK", número 38 UB 1410074.—Tres papeleras. Una mesa dirección, de madera, de 180 por 85 cms.—Una mesa archivadora acoplable a mesa de dirección, de madera.—Un sillón mesa de dirección, tapizado en rojo, con ruedas.—Dos sillones pequeños, tapicería color rojo, de skay.—Una mesa 1200, de formica, de 120 x 70 cms.—Una silla, con pie metálico, tapicería de skay.—Una mesa metálica, de "Quintanal", 120 x 70 cms.—Un cuadro con avión "Air Spain".—Una mesa 1500, de 150 x 70 cms.—Un archivador, con dos cajones.—Un sillón tapizado en skay.—Un cuadro con avión de "Air Spain".—Una papeleras.

Valoración de este lote: 118.700 pesetas.

Lote número cinco

Mecanización.—Departamento de caja. Clientes y proveedores: Una máquina "NCR".—Un archivador, con ruedas, un cajón.—Un armario, de dos puertas, metálico.—Dos sillas metálicas, tapicería skay.—Un aparato acondicionador de aire.—Una mesa 1200, tablero formica, de 120 x 70 cms.—Una mesa 1500, tablero formica, con medidas 150 x 70 cms.—Tres sillas, bastidor metálico, tapicería skay.—Siete estanterías metálicas.—Dos papeleras.—Cinco mesas 1200, tablero formica, de 120 x 70 cms.—Una mesa, grande, metálica, de "Quintanal", de 150 por 70 cms.—Seis sillas, bastidor metálico, tapicería en skay.—Cuatro archivadores, de cuatro cajones.—Un armario archivador, metálico.—Una máquina de escribir, eléctrica "Facit", E.13-6634316.—Una máquina de escribir, eléctrica, "Olivetti", Edicor 4C.—Una mesa para máquina de escribir.—Cuatro papeleras.—Un cuadro mapa mundi.—Un perchero.

Valoración de este lote: 96.100 pesetas.

Lote número seis

Recepción y pasillo: Cuatro sillas-butacas, metálicas.—Una mesa 1200, formica, de 120 x 70 cms.—Una silla, tablero formica, con pie metálico.—Una máquina de escribir, eléctrica, "Olivetti", Tekne 4, número de fabricación 6511854.—Una mesa baja, de recepción.—Una alfombra.—Dos globos de cristal.—Un cenicero de pie.—Una lámpara de mesa.—Un armario archivador, de cuatro puertas, metálico, y siete estanterías metálicas.

Valoración de este lote: 34.900 pesetas.

Según establece la regla 80.2 h) de la Instrucción General de Recaudación, también se hace constar que para los bienes no rematados en primera y segunda licitaciones se celebrará almoneda de los mismos durante los tres días hábiles y siguientes al señalado para la subasta, admitiéndose proposiciones que cubran el tercio del tipo fijado para la primera licitación, adjudicándose al mejor postor y

al término de los tres días señalados para esta almoneda.

Dado en Madrid, a 9 de febrero de 1976.—El Recaudador (Firmado).

(G.—14.139)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE UNIVERSIDAD

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Arcadio Carrasco Fernández-Blanco, Abogado, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona tercera Universidad, de Madrid (Fernando el Católico, 47, planta baja, semiesquina a Blasco de Garay - Madrid-15).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye contra "Sociedad Construcciones Luz, S. A.", por débitos a la Hacienda Pública, en el concepto del Impuesto de Sociedades y G. E. 4 por 100, del ejercicio de 1966, contraído 1969, por un importe principal de 57.800 pesetas, más 11.560 pesetas del recargo del 20 por 100 y 6.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en total 75.360 pesetas, se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1976 providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vigente para este procedimiento, del inmueble que a continuación se describe, cuyo acto presidido por el señor Juez municipal del número 5 de los de Madrid, se celebrará el día 25 de marzo de 1976, a las once horas, en la Sala de audiencia, sito en el paseo del Prado, número 30.

Descripción del inmueble

Urbana.—Piso primero derecha, antes entresuelo derecho, de la casa número 3 de la glorieta de Ruiz Jiménez, antes de San Bernardo, de esta capital, es interior y consta de recibimiento, comedor, cocina, aseo de servicio y tres dormitorios, con una superficie total de 96,83 m².—Tiene su entrada por la meseta de escalera, con dos ventanas al patio número dos; dos al número tres, y cinco al número cinco.—Sus linderos son: al Sur, con caja de escalera, primero centro derecha y patio número cinco; al Sureste, con patio número dos; al Norte, con patio número tres, y al Oeste, con casa número dos de la glorieta de Ruiz Jiménez, patio número cinco y primero centro derecha.—Le corresponde el cuarto trastero número 16, de 3,61 metros cuadrados.—Tiene asignado una cuota o participación en el total de la finca, el solar, elementos comunes y gastos de veintiuna milésimas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 1.569, folio 102 vuelto, finca número 19.343, a favor de la "Sociedad Construcciones Luz, Sociedad Anónima" por título de compra, pero dejando a salvo la condición resolutoria que se dirá, a los cónyuges doña Eugenia Martín Pañella y don Odón Quílez Hernando, en escritura otorgada en Madrid, a 23 de abril de 1965, ante el Notario don Valentín Fausto Navarro Azpeitia, que motivó la inscripción 3.ª, folio 103, tomo 586 del archivo, practicada con fecha 14 de marzo de 1967. La certificación de cargas y la supletoria de títulos de propiedad dice: "Dicha condición resolutoria quedó establecida al adquirir doña Eugenia Martín Pañella la finca de que se trata, por compra en estado de casada con don Odón Quílez Hernando, al Montepío Comercial e Industrial Madrileño, por precio de 81.000 pesetas, de las cuales 66.000 pesetas quedaron aplazadas y serían pagadas por la compradora al Montepío vendedor en el plazo de siete años, contados desde la fecha de la escritura que se dirá, en seis plazos iguales o anualidades de 9.428,57 pesetas y el séptimo de 9.428,58 pesetas, pudiendo adelantar dichos pagos si lo considerase conveniente la compradora.—La cantidad aplazada devengará el interés del 6 por 100 anual, pagadero en la misma forma que el capital aplazado, dejando de devengar intereses las cantidades que se vayan abonando desde el momento de su entrega.—La falta de pago de cualquier anualidad de intereses o de amortización será causa bastante para que el Montepío vendedor pueda ejercitar la acción resolutoria que nace de dicha falta de pago y considerando resuelto el contrato de pleno derecho, obtener nuevamente en el Registro de la Propiedad la inscripción a su nombre de la finca enajenada, bastando para ello presentar con la copia de la escritura justificación de haber sido requerida la compradora, bien judicialmente o con la intervención de Notario, según lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Hipotecario, y, en este caso, el Montepío hará suyas de las cantidades abonadas, la de 15.000 pesetas que se pactan como indemnización por el incumplimiento de contrato y uso de la casa objeto del mismo.—Doña Eugenia Martín Pañella, fija como su domicilio para la práctica de toda clase de notificaciones y requerimientos, el piso enajenado".—Así resulta de la inscripción primera, folio 102, tomo 586, practicada con fecha legal de 1 de febrero de 1957, con virtud de escritura otorgada en Madrid, a 12 de diciembre de 1956, ante el Notario don Valentín Fausto Navarro Azpeitia.

En 8 de octubre y 5 de noviembre de 1975 esta Recaudación interesó del Montepío Comercial e Industrial Madrileño informe sobre la verdadera situación del préstamo a que se hace referencia, habiéndose recibido y unido al expediente la comunicación que copiada literalmente dice: "Montepío Comercial e Industrial Madrileño.—Fundado en 1899, calle del Prado, 20 (Madrid-14).—En relación con su atento escrito fecha octubre del presente año, cúmplenos manifestarle que el piso escriturado a favor de doña Eugenia Martín Pañella por este Montepío con el pago aplazado de 66.000 pesetas fueron canceladas en su totalidad en el mes de junio de 1963.—Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.—Dios guarde a usted muchos años.—Madrid, 5 de noviembre de 1975.—Montepío Comercial e Industrial Madrileño.—Firma: José María Marifio-Gerente.—Señor Recaudador de Hacienda de la Zona de Universidad.—Fernando el Católico, 47 (Madrid)".

El tipo para la subasta es de 1.006.625 pesetas. Postura mínima admisible en primera subasta es de 671.084 pesetas, y en segunda subasta, en su caso, de 447.389 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación, estarán de manifiesto en esta Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de enajenación.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

5.ª La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble en el caso de que no hubiera sido objeto de remate en la subasta.

Nota.—La sociedad deudora "Construcciones Luz, S. A." además de los débitos reseñados anteriormente debe a la Hacienda Pública las siguientes cantidades por los conceptos que se regulan en el artículo 1.º del Reglamento de Recaudación, por lo que habrá de tenerse en cuenta para caso de remate, a saber: Contribución Urbana, 2.º semestre de 1973, años 1974 y 1975, importe por principal, 8.045 pesetas.—Certificación de descubiertos número 34038, Impuesto de Sociedades por un principal de 19.652 pesetas.—En total, por principal y recargos del 20 por 100, 33.237 pesetas.

Advertencia.—La deudora y demás interesados podrán liberar el inmueble antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el débito por principal, recargos y costas del procedimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Recaudador (Firmado).

(G.—14.140)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE UNIVERSIDAD**

EDICTO NOTIFICANDO PROVIDENCIA DE APREMIO Y DECLARACION DE REBELDIA

Don Arcadio Carrasco Fernández-Blanco, Abogado, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Universidad, de Madrid (Fernando el Católico, 47 - Madrid-15).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública en el concepto de Rentas del Capital de los años de 1972 al 1975, ambos inclusive, ficha número 59.013, cuyo montante asciende por principal y recargos de apremio a la suma de 13.685 pesetas y figura como sujeto pasivo doña Enriqueta Luque Planes y acreedor-prestamista doña Justa Esteban García, por el señor Tesorero de Hacienda se dictó en los respectivos expedientes generales la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no habiendo podido llevar a efecto notificación ni requerimiento alguno por encontrarse los expresados deudor y acreedor en paradero ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerirles por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a dichos deudor y acreedor, sus herederos o causahabientes o representantes legales, para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en dicho, digo, este expediente, advirtiéndoles que transcurrido el referido plazo serán declarados en rebeldía y se continuarán las actuaciones en la forma preceptuada en el citado Cuerpo Legal.

Quedan advertidos el deudor y acreedor de este expediente que podrán entablar recurso sobre la providencia que se notifica en los casos a que se refiere el artículo 137 de la ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación y de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia o reclamación económica-administrativa en el de quince días, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el citado periódico oficial, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 11 de febrero de 1976.—El Recaudador (Firmado).
(G.—14.141)

AYUNTAMIENTOS

MAJADAHONDA

El Alcalde de esta ciudad hace saber: Que el expediente sobre modificación de texto y tarifas de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, aprobadas en sesión plenaria del 4 de abril de 1975 y 4 de febrero de 1976, y que a continuación se expresan, son las siguientes:

Número 18.—Derechos y tasas por entrada de carruajes a edificios particulares.
Número 19.—Derechos y tasas por aprovechamiento especial de la vía pública con veladores, mesas, sillas y objetos análogos.

Número 42.—Derechos y tasas por ocupación de vía pública con escombros.
Número 43.—Derechos y tasas por aprovechamientos especiales por ocupación de la vía pública con vallas, puntales, asnilas y andamios.

Número 10.—Derechos y tasas por licencias de apertura de establecimientos.
Número 5.—Derechos y tasas por administración de documentos.
Número 16.—Derechos y tasas por postes, palomillas, etc. sobre la vía pública.
Número 6.—Derechos y tasas sobre con-

cesión de placas, patentes y otros distintivos análogos.

Número 37.—Derechos y tasas sobre escaparates, letreros, muestras, carteles y anuncios visibles de la vía pública o que se reparten en la misma.

Número 40.—Derechos y tasas por tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Número 39.—Derechos y tasas por desagüe de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común.

Se anuncia que todos sus antecedentes permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Majadahonda, 9 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.158) (X.—7.921)

MORALZARZAL

Expirado el plazo de presentación de instancias al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de vigilante y encargado de la limpieza como funcionario de plantilla, se hace público que ha sido aprobada la siguiente lista provisional de admitidos:

Antolín González Domínguez.

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten reclamaciones a dicha relación.

Moralzarzal, a 10 de febrero de 1976.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.138) (O.—738)

COLLADO VILLALBA

Por parte de don Marcelino Caballero de la Mata se ha solicitado licencia para instalar gas propano con depósito de almacenamiento de 1.000 kgs. de capacidad para usos domésticos en la finca sin número de la calle Tomás Bretón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 9 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.139) (O.—739)

COLMENAR DE OREJA

En esta Secretaría municipal y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público el Presupuesto ordinario para 1976, estando nivelado, aprobado de acuerdo con el artículo 681 de la ley señalada y 188 del Reglamento de Haciendas Locales; el día 3 de los corrientes.

Los interesados mencionados en el artículo 685 de dicha ley y por causas del 684 del mismo Cuerpo Legal, podrán formular reclamaciones durante quince días hábiles, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándose en el Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
Colmenar de Oreja, 10 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.140) (O.—740)

P I N T O

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia concurso, en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 29 de enero de 1976, al objeto de la contratación de los trabajos relativos a la mecanización del Padrón de Habitantes del término municipal de Pinto; durante el plazo de diez días hábiles se recibirán las proposiciones, para lo cual se hace saber:

1.º Objeto del contrato: Contratación de los trabajos relativos a la mecanización del Padrón de Habitantes del término municipal de Pinto.
2.º Tipo de licitación: Por la propia

finalidad del concurso no se establece tipo de licitación.

3.º Duración del contrato: El contrato tendrá una duración que comprende desde el día siguiente a la adjudicación definitiva hasta la emisión de datos correspondientes al año de 1979 y trabajos de actualización trimestral del año 1980.

4.º Garantías: La provisional, que se acompañará a la plica, será de 50.000 pesetas; la definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

5.º Pliegos de condiciones: Los pliegos de condiciones, junto con la demás documentación del expediente, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

6.º Plazo de presentación de plicas: Las plicas se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" en que se inserte posteriormente.

7.º Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle de, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el día de de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de de fecha y de los pliegos de condiciones que han de regir el concurso convocado por el Ayuntamiento de Pinto para la mecanización del Padrón de Habitantes del citado término municipal, se comprometo a realizar el mismo con arreglo y sujeción a dichos pliegos y de acuerdo con los estudios técnicos y económicos que se acompañan a los precios de:

- a) Precio emisión de fichas individuales y fichas familiares
- b) Precio emisión de listado del Padrón general de Habitantes
- c) Precio emisión del cuaderno auxiliar o resúmenes numéricos
- d) Precio emisión de microfichas o microfilmes
- e) Precio de los trabajos trimestrales de actualización
- f) Precio de los trabajos anuales de actualización
- g) Precio del Censo Electoral
- h) Precio de los trabajos sobre reclutamiento y reemplazo
- i) Precio de los trabajos de Censo escolar
- j) Precio de los trabajos o posibles trabajos no periódicos, como pirámides, niveles de formación, etc.
- k) Precio del Censo de analfabetos
- l) Precio de cualquier otro tipo de trabajos que proponga el adjudicatario

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones y documentos deberán reintegrarse conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Pinto, febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.141) (O.—741)

El Ayuntamiento, en sesión del 29 de enero de 1976, de conformidad con la Ordenanza Fiscal número 53, ha acordado la imposición de contribuciones especiales de la urbanización de la calle San Diego de Alcalá.

El tipo de imposición el 90 por 100 del incremento del valor de los terrenos de las fincas afectadas y el 50 por 100 del coste de las obras; en ningún caso la suma de ambos sobrepasará el 50 por 100 del presupuesto de coste.

La base de distribución la constituyen los metros lineales de fachadas de todas las edificaciones y solares colindantes.

El expediente de imposición se expone al público durante el plazo de quince días hábiles.

Pinto, a 7 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.142) (O.—742)

ALCOBENDAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de alumbrado de la zona sur del casco urbano y del lateral izquierdo de la avenida del Generalísimo, por el presente se convoca a todos los interesados, especialmente beneficiarios por dichas obras, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las dieciocho horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2. Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos por votación entre todos los asistentes.

3. Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes y, en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcobendas, a 9 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.143) (O.—743)

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de 6 de diciembre de 1973, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de la construcción de los colectores de las calles Barcelona, Jarama, Paz y Cáceres, Soria y Valladolid, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Alcobendas, a 9 de febrero de 1976.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.145 bis) (O.—746)

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de 6 de diciembre de 1973, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de la pavimentación de las calles Alcázar de Toledo, Barcelona, travesía del Cañón, Ebro, avenida de España, General Sanjurjo, Jarama, Julián Baena de Castro, Manzanares, Miño, Miraflores, León Pérez Bayo, Segura, Tajo y Voluntarios División Azul, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Alcobendas, a 9 de febrero de 1976.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.146) (O.—747)

A L C O R C O N

Don Carlos Samaniego González solicita autorización para instalar ferretería en la calle de Soria, núm. 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 5 de febrero de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.162) (O.—763)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Onofre García García ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta categoría en la calle de Sapporo, núm. 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 5 de febrero de 1976. El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.163) (O.—764)

MAJADAHONDA

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para contratar, mediante concurso, los servicios de limpieza, recogida de basuras, su transporte y eliminación, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que proceda.

Majadahonda, 10 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.164) (O.—765)

NAVACERRADA

Por medio del presente se anuncia sujeta para la ejecución de la obra siguiente: "Dos depósitos reguladores de agua de 920 metros cúbicos".

Servirá de tipo para la misma la cantidad de 4.752.544 pesetas.

La obra a realizar se verificará en el plazo de cuatro meses, a contar del acto de comprobación del replanteo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, planos y demás documentos necesarios relativos a la obra.

La garantía provisional, que de prestarse es de 118.814 pesetas, y la definitiva será del 5 por 100 del primer millón y el 3,50 por 100 del exceso, todo ello sobre el precio de la adjudicación, sin perjuicio de la garantía complementaria, en su caso, de los números 5 y 6 del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

Don, mayor de edad, domiciliado en, calle de, núm., con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el, por sí o en representación de, que acredita con en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha para la construcción de, acepta en todas sus partes los pliegos de condiciones y ofrece efectuar la obra en las condiciones estipuladas en el proyecto técnico por la cantidad de pesetas.
(Lugar, fecha y firma.)

Las plicas se presentarán en la expresada Secretaría en el plazo de veinte días hábiles y horas de diez a catorce, a partir del primer anuncio oficial que se publique.

El acto de subasta se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en que delegue, al día siguiente hábil de terminación de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Para el pago del contrato existe crédito suficiente en Presupuesto extraordinario y se está en posesión de las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

A cada proposición se acompañará justificante de la constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en las causas determinadas en los artículos 4 y 5 del citado Reglamento.

Para lo no previsto en este anuncio, se

estará a lo dispuesto en el expresado Reglamento y pliego de condiciones.

Navacerrada, a 10 de febrero de 1976. El Alcalde, José Martín.
(G. C.—1.165) (O.—766)

ALGETE

"Diseños en Cerámica, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano para usos de la fábrica, e instalación de la fábrica de cerámica, en Polígono "El Nogal", dentro de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 10 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.228) (O.—827)

MOSTOLES

Don Juan Martín Díaz solicita autorización para la apertura de autoservicio, en calle Las Palmas, residencial Biarritz, bloque 1, local 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.229) (O.—828)

Don Anastasio Gómez Querencia solicita autorización para la apertura de bar de 4.º, en Cerro Prieto, 16.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 9 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.230) (O.—829)

Don Miguel Piqueros Orellana solicita autorización para la apertura de productos lácteos, en Dos de Mayo, galería comercial Cuatro Caminos, puesto 80.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 9 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.231) (O.—830)

Don Demetrio Hernández Lorente solicita autorización para la apertura de pollería-huevería, en Cerro Prieto, 19.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.232) (O.—831)

ARROYOMOLINOS

Quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días hábiles siguientes más puedan formularse reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º Liquidación del Presupuesto Ordinario 1975.
2.º Cuenta General del Presupuesto 1975.

3.º Cuenta de Administración del Patrimonio 1975.

4.º Cuenta de Valores Auxiliares e Interdependientes de 1975.

5.º Cuenta de Caudales.

Oficina de reclamación y presentación: Ayuntamiento.
Arroyomolinos, a 11 de febrero de 1976. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.233) (O.—832)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno.

Los interesados legítimos que menciona la Ley citada en su artículo 683, y conforme a las causas del artículo 684, podrán formularse reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organsimo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Arroyomolinos, a 31 de enero de 1976. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.234) (O.—833)

PARLA

Por parte de doña Manuela González Esteban se ha solicitado licencia para instalar una droguería-mercería, en la finca número 34 de la calle Leganés, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 12 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.235) (O.—834)

PELAYOS DE LA PRESA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero actual, el Plan Parcial Especial de Ordenación del Polígono número 8 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de este término municipal, promovido por este Ayuntamiento, se somete a información pública, por el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 32-1 de la vigente ley del Suelo.

Cuantas personas estén interesadas podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Pelayos de la Presa, 13 de febrero de 1976.—El Alcalde, Nicasio Hernández.
(G. C.—1.236) (O.—835)

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero actual, el Plan Parcial Especial de Ordenación del Polígono número 8 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de este término municipal, promovido por este Ayuntamiento, se somete a información pública, por el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 32-1 de la vigente ley del Suelo.

Cuantas personas estén interesadas podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Pelayos de la Presa, 13 de febrero de 1976.—El Alcalde, Nicasio Hernández.
(G. C.—1.237) (O.—836)

MORALEJA DE ENMEDIO

Para general conocimiento, y en relación a la convocatoria de provisión de la plaza de alguacil municipal de este Ayuntamiento, se hace saber que finalizado el plazo de admisión de solicitudes se ha adoptado la siguiente resolución.

Admitido: Don Nicolás Pompa Navarro.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público a fin de que a tenor de la normativa vigente toda persona con interés en esta resolución pueda impugnarla en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, a 12 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.251) (O.—837)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Ana María Heredia Agui-

lera ha solicitado licencia para instalar una peluquería sita en Pablo Ortiz, 43.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.222) (O.—819)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Cía. Gral. Asfaltos y P. Asland" ha solicitado licencia para instalar un centro de transformación sito en camino del Monte, s/n.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 31 de enero de 1976.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—1.223) (O.—820)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Ramírez Plaza, S. A." ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. sito en María Santos Colmenar, con vuelta a Cristo de los Remedios.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.224) (O.—821)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Andrés Fernández Cabrera ha solicitado licencia para instalar una papelería sita en Perpetuo Socorro, 5.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.225) (O.—822)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Angela Fernández Meira ha solicitado licencia para instalar una bodega en Papa Sixto, 2.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.226) (O.—823)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco García Pascual ha solicitado licencia para instalar un taller de cristalería sito en Gerona, 8.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.227) (O.—824)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número cuatrocientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y tres, promovido por "Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima", contra don Esteban Gómez Heras, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Nave destinada a industria, sita en Talavera de la Reina, en la carretera Nacional número V, a la altura del kilómetro 120,500, en un terreno procedente de la huerta llamada de la "Media Legua", que tiene una superficie de 1.836 metros cuadrados. Tiene la figura de un rectángulo de 15 metros de fachada por 90 de fondo, y está construida sobre el ángulo Sur-Este de la total finca; estando el resto destinado a aparcamiento, sito delante de la nave y al camino existente a todo lo largo del lindero Oeste. Es totalmente diáfana y tiene acceso a través de la fachada principal y lateral derecha. Linda: al Norte, carretera Nacional número V; al Sur, con la parcela segregada; Este, hermanos Gómez Ballesteros, y Oeste, con el camino particular que le separa de la finca de don Felipe Fernández Blázquez. El camino particular antes dicho que esta procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, en el folio 187 del tomo 1.058 del archivo, libro 250, sección primera del Ayuntamiento de dicha ciudad, finca número 14.341, inscripción tercera.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, el día seis de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de trescientas setenta y cuatro mil cuatrocientas catorce pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen participar en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—829)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos ochenta de mil novecientos setenta y cuatro E, promovido por el Procurador señor O. de Cadavate, en nombre de "S. A. de Fabricación de Millas Especiales", contra don Angel Chumilla Tebas, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, de los siguientes bienes mue-

Un televisor marca "Pait", de veintitrés pulgadas, con UHF incorporado.

Una cámara frigorífica-mostrador con tres puertas en una longitud aproximadamente de dos metros y el mostrador de unos cuatro metros por cuarenta centímetros.

Valorados pericialmente en la suma de ciento veintiocho mil pesetas.

Dichos bienes se hallan en la ciudad de Navalcarnero, en la persona del ejecutado don Angel Chumilla Tebas, con domicilio en el Parque Residencial Nazaret, "Bar Móstoles".

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—843)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número seiscientos veintiocho de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación de "Juan y Ayala, S. R. C.", contra "Campa, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un vehículo industrial marca "Land Rover 88 Santana", matrícula de Ciudad Real (CR-2695-B).

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder de la demandada, domiciliada en Pradillo, tres, tercero A.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en el lugar y fecha antes indicados.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—849)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número quinientos noventa y siete de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador señor Mi-

llán Valero, en nombre y representación de "Compañía Mercantil General de Financiación, S. A.", con don Antonio Fernández Villegas, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Piso derecha letra C de la planta tercera o ático, escalera izquierda de la casa señalada con el número catorce de la calle de Oviedo, de esta capital. Consta de hall, dos dormitorios, comedor, cocina, despensa y cuarto de aseo, y ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con patio de luces, piso letra B y pasillo donde tiene su puerta de entrada; al Oeste, con el piso letra D; al Este, con la medianería de la casa que lo separaba de la casa número dieciséis de la misma calle, y por el Sur, con la nave. La propiedad singular y exclusiva del referido piso lleva implícito e inseparable un derecho conjunto de copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, equivalente todo ello a cuatro enteros cuarenta y dos centésimas de otro por ciento, y esa misma participación es la que le corresponde en los gastos comunes teniendo en cuenta lo que a este respecto establece el reglamento de la comunidad. Inscrita al folio ciento cuarenta y seis del libro setecientos dieciséis moderno del archivo quinientos veintinueve de la Sección segunda, finca número catorce mil trescientos cincuenta y ocho.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría en el lugar y fecha antes indicados.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—807)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

En este Juzgado de primera instancia número cinco y en el expediente de dominio promovido por el Procurador señor Alonso Colino, en nombre de "Construcciones Lima, S. A.", se ha dictado el proveído que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Moreno.—Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su

razón. De conformidad con lo prevenido en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento Hipotecario, dese traslado de la solicitud al Ministerio Fiscal, entregándole las copias simples presentadas.

Citese a don Victorino Ocaña Aguado, que tiene su domicilio en el número dos de la calle Castillejo, de Fuenlabrada, de quien procede la finca.

Citese igualmente a los ignorados titulares de los predios colindantes por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado de Fuenlabrada y Alcaldía de dicha localidad, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, convocándose a los que puedan perjudicar la solicitud, a fin de que todos ellos, dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que estimen conveniente a su derecho. Librándose para ello los oportunos despachos.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. José Moreno Moreno. (Firmado).—Ante mí: J. Revuelta. (Firmado).

La finca de que se trata es la siguiente: Era en término de Fuenlabrada, a donde llaman Carril de Castillejo, de caber tres mil cuarenta y cuatro metros cuadrados; que linda: al Norte, dicho carril y finca de Román López; al Saliente, herederos de Cecilio Escolar y los de Canuto Martín; al Mediodía, Gregorio Alonso Herrero y Eugenio Alonso Hernández, y al Poniente, la casa de Victoriano Ocaña Aguado, donde tiene puerta accesoría.

Diligencia.—Seguidamente se expiden los edictos, uno de los cuales se fijó en el tablón de anuncios; doy fe.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los ignorados titulares de los predios colindantes y a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción de que se trata, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho conviniera, doy el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—873)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número seis, en juicio ejecutivo sumario con el número ochocientos catorce de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Ortiz Solórzano, en nombre del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra "Inmobiliaria Cerros, S. A.", sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

En Sevilla.—Chalet número 7. Solar con una superficie de 53 metros con 55 decímetros cuadrados. Tiene forma rectangular, con un fondo de seis metros 30 centímetros y un frente de ocho metros y 50 centímetros. Está situado en el ángulo Norte-Oeste de la finca "Cerro Alegre", de la que procede formando parte de hecho de un conjunto de cinco chalets, señalados con los números 7 al 11. Linda: por su frente, por la derecha entrando y por el fondo, con terrenos de la finca "Cerro Alegre", por los que tiene su acceso, y por la izquierda, con chalet número 8.

Sobre dicho solar se ha construido el siguiente: Chalet desarrollado en dos plantas, con una superficie entre ambas de 99 metros y 23 decímetros cuadrados. La planta baja se distribuye en hall, estar-comedor, cocina, un dormitorio, cuarto de aseo y terraza, y la planta alta, en tres dormitorios, cuarto de baño, terraza y terraza-lavadero.

Inscrito al tomo 401, libro 27, folio 187, finca 2.360, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, nueve, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que dicho chalet sale a subasta por primera vez en la suma de ciento sesenta y tres mil ciento setenta y cuatro pesetas en que fué tasada la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que

no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla y tablón de anuncios de este Juzgado, a once de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—877)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramita juicio universal de quiebra de la entidad "Inmobiliaria Lerma, S. A." (INLESA), representada por el Procurador señor Rosch, en el que, y en la sección primera, en base a lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el mil sesenta y tres del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve, se ha acordado convocar a Junta General de Acreedores para nombramiento de Síndicos, para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número nueve, el día once de marzo próximo, a las diez de su mañana, habiéndose acordado expedir el presente como citación a los acreedores que no tengan domicilio conocido, y para general conocimiento de todos ellos.

Dado en Madrid, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en el diario "ABC", expido el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—838)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta mil novecientos setenta y dos, seguido a instancia de "Financiera Seat, S. A.", contra don Pablo Castro Martínez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, determinados bienes muebles embargados al demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, el día quince de marzo próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores la cantidad de siete mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes de que se trata se encuentran en poder de la esposa del demandado doña Concepción Minguela, domiciliada en San Martín de Valdeiglesias.

Bienes objeto de la subasta

Un tresillo.
Tres sillas de madera.
Una mesa de madera.
Un mueble estilo castellano.
Ocho tomos enciclopédicos "Espasa Calpe".
Un televisor.
Una lavadora automática.
Una cocina.
Nueve armarios de cocina; y
Un frigorífico.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—833)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, penden autos de juicio ejecutivo número quinientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y uno, instados por la parte de que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis. El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante "Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado don Miguel Angel Bernard Ferrándiz y representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín; y de otra, como demandados, "Comercial Vehículos del Sur, Sociedad Anónima" (COVESUR), domiciliada en Sevilla, que estuvo defendida por el Letrado don Carlos Muniesa Marín y representada por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, actualmente se encuentra en rebeldía por carecer de Procurador en este juicio, y don Rafael Rivero Valcarce, defendido por el Letrado don Carlos Vinader Corrochano y para su representación el Procurador don Plácido Díaz Choren y actualmente representado por el Procurador don Alejandro García Yuste, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que desestimando la oposición formulada, debo dar lugar a la demanda ejecutiva promovida por el Procurador don Fernando Aragón Martín en nombre y representación de la sociedad mercantil "Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima" (ENASA), contra la sociedad mercantil "Comercial Vehículos del Sur, S. A." (COVESUR), y contra don Rafael Rivero Valcarce, mandando seguir adelante la ejecución despachada, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, de la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas de principal, más los gastos de los protestos, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte ejecutada.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación la expresada resolución a la entidad rebelde demandada "Comercial Vehículos del Sur, Sociedad Anónima" (COVESUR), que ha tenido su domicilio en Sevilla, hoy en ignorado paradero, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—859)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos número mil quinientos setenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas a la letra dicen así:

Sentencia

En la villa y corte de Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de una, como demandante, don

Alejandro Miquel Bataller, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valencia, paseo al Mar, número veintisiete, defendido por el Letrado don Francisco López Palacios y representado por el Procurador don Luis Parra Ortum; y como demandado, don Vicente Garro Pérez, en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de ciento setenta y cinco mil pesetas de principal, importe de tres letras, gastos de protesto, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo, si aquellos no fueren suficientes, al deudor don Vicente Garro Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Alejandro Miquel Bataller, de la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas de principal, importe de las tres letras de cambio base de la demanda, con más los gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia, a cuyo pago condeno expresamente al referido deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado e ignorarse su paradero actual, le será notificado en estrados y por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Calvente Pérez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Vicente Garro Pérez, expido la presente que firmo en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—865)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número trescientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y dos \$, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Rogelio Barato Paredes, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes bienes de la pertenencia del demandado:

Piso segundo exterior letra B, sito en Madrid, en la calle de Villafranca, número 4. Ocupa una superficie de 113 metros 14 decímetros cuadrados; consta de cuatro dormitorios, comedor, despacho, cocina, cuarto de aseo, cuarto de baño, pasillo, hall y terraza interior. Linda: derecha, entrando, con patio de luces y vuelo de la nave industrial; a la izquierda, con la calle Villafranca, a donde tiene un balcón terraza; al fondo, con solar de procedencia, hoy en construcción, y patio de luces; al frente, con meseta de escalera, por donde tiene su entrada, y piso segundo letra A. Su cuota de condominio es de nueve enteros por ciento. Inscrita al folio 129, tomo 824, finca número 24.394 del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número once, segundo, y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta la suma de novecientas cinco mil ciento veinte pesetas en que ha sido tasado el piso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del

valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro, pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Juzgado, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—827)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil ciento setenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Gregorio García González, contra don Juan Arroba Carromero, con domicilio en calle Fernando Póo, número uno, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diez de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número nueve, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat 1.430", matrícula M-936.179.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del demandado.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—802)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta del año mil novecientos setenta y dos, seguidos a instancia de "J. J. Hachuel Moreno, S. A.", contra don Pascual Martínez Labenia, en reclamación de cantidad, y en los que como de la propiedad del deudor, se causó trabajo y formal embargo sobre el siguiente correspondiente: Los derechos que le puedan corresponder al demandado, o que el mismo posea, sobre el piso cuarto letra D de la casa 2, núcleo II, de la Urbanización "Villa Juventus I", de Parla (Madrid).

En dichos autos a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, des-

contado el veinticinco por ciento del mismo, los expresados derechos.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día veinticinco de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que previamente al acto del remate, deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose consignar el resto hasta el precio del remate, dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—823)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Mecinsa, Mecanizaciones e Instalaciones, S. A.", contra doña Ana Piniella Gómez, con el número setecientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes:

Dos lavadoras marca "Miele", modelo 707, industriales.

Un secador marca "Crolls", de ocho kilos, eléctrico, industrial.

Una plancha marca "Crolls", modelo PA 140.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ochenta y ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—811)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número dieciocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Héctor Ríos Igualt, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra otro y doña Elena Domitila Silva Negrete, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, sobre declaración de validez de contratos de compraventa y otros extremos, por medio de la presente cédula se hace un segundo llamamiento a dicha demandada

doña Elena Domitila Silva Negrete, en igual forma que el anterior acordado por providencia de ocho de enero pasado, y por la mitad del término en aquél concedido, o sea por el de cuatro días, para que se persone en forma en dichos autos por medio de Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda contra ella promovida, y notificándole las demás providencias que se dicten en los estrados del Juzgado.

Y para que la presente sirva de segundo llamamiento a la demandada doña Elena Domitila Silva Negrete, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a los fines, por el término y con los apercibimientos mencionados, expido la presente, que firmo en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado). (A.—878)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número ciento sesenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de doña María del Carmen Herrero Vizcaíno, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra "Percasa, S. L.", sociedad mercantil, calle Cañillas, treinta y seis, bajo, de Madrid, y contra otro, en reclamación de quinientas sesenta y seis mil pesetas de principal y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día once de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, sexto.

Bienes objeto de subasta

Dos magnetófonos marca "Akay", para profesionales, montados sobre consola-mueble, tasados en doscientas mil pesetas cada uno, cuatrocientas mil pesetas.

Una duplicadora de cassettes, marca "Philips", instalado de mueble, cien mil pesetas.

Total: quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—824)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número trescientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos a instancia de (NEPNSA), digo, NEPRNSA ("General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, S. A."), representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don José Pérez de Tudela Hidalgo, declarado en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

- Dos máquinas "Nathalie".
Dos máquinas "Junior".
Dos máquinas "Fabiola".
Quinientos equipos gomas, por 120.

Ochenta motores "G. E. E.", por 4.500.
Quinientos programadores especiales, por 1.300.

Cien contadores eléctricos, por 550.
Doscientas electroválvulas, por 250.
Ciento cincuenta reostatos, por 180.
Cerraduras, electroimanes, cables, railes, etc.

Ocho máquinas "Fabiola".
Dos centrifugadoras.
Dos secadores.
Una plancha rodillo.
Un generador de vapor.
Depuradores, descalcificadores, etc.

Todos los bienes fueron tasados en la suma total de cuatro millones ciento veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, cuarenta y dos, a las once horas del día nueve de abril próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Todos los bienes salen a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segunda

Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea la cantidad de trescientas diez mil pesetas.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en la persona del demandado don José Pérez de Tudela Hidalgo, domiciliado en Alcantarilla (Murcia), en calle Félix de Mendoza, dos, donde podrán ser examinados.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—828)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número diecisiete de mil novecientos setenta y cinco, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Juan A. García San Miguel, contra don Enrique Hidalgo Sánchez y su esposa doña Engracia Tena Benítez, sobre reclamación de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado a instancia del actor proceder a la venta nuevamente en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de las fincas hipotecadas en la escritura de veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario de Badajoz don Federico García Solís, por lotes separados e independientes, siguientes:

1.ª Tierra de labor en secano, en término de Mérida, al sitio "Pedernosa" o "Carija", de cabida de 21 fanegas, o 13 hectáreas, 52 áreas y 24 centiáreas; que linda: al Norte, con la de los herederos de doña Francisca Amil Mateos y otra de esta testamentaría que se adjudicó al heredero don Luis González Solís; Sur, padrón por donde tiene su entrada; Este, don Alfonso Moreno Rodríguez, don Luis González Solís, herederos de don Antonio Pacheco y don Eleuterio Sánchez y don Jerónimo Caro Martín, y Oeste, doña María González Solís.

Es en el Registro de la Propiedad de Mérida la finca número 32.971.

2.ª Parcela de terreno en término de Mérida, al sitio de la "Podernosa y Carija", de cabida de diez fanegas, igual a seis hectáreas y 44 áreas; que linda: por el Norte, la de don Juan Galván; Este, resto de la finca de donde se segregó y se reservó doña Marciana Solís Pérez y don Fernando González Solís y la de don Pedro Iglesias; Sur, con el camino del Cortijo, que la separa de la finca que ad-

quirió Guillermo González Fernández y la de don José Fernández Díaz, y Oeste, la carretera al pantano de Promarpina. Dentro del perímetro de esta finca se ha construido lo siguiente: Cuatro naves, cada una de 70 metros de largo por 10 de ancho, o sea 700 metros cuadrados. Su altura es de tres metros. Una nave de 120 metros de largo por 12 de ancho, o sea 1.440 metros cuadrados. Su altura es también de tres metros. Dos naves de 100 metros de largo por 12 de ancho, o sea 1.200 metros cuadrados. Su altura es de dos metros y 80 centímetros. Una nave de 50 metros de largo por 10 de ancho, o sea 500 metros cuadrados. Su altura es de tres metros. Dos estabulaciones libre de 100 metros de largo y cinco metros cubiertos. Una vivienda para el guarda de 120 metros cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad de Mérida la finca número 36.986.

3.ª Rústica. Terreno con una era en término de Benquerencia de la Serena y sitio de "Pozo Luis", de 16 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, con el camino de Pozo Luis; Sur y Este, Enrique Hidalgo Sánchez, y Oeste, el camino de Molinos de Vientos.

Es en el Registro de la Propiedad de Castuera la finca número 3.143.

4.ª Tierra con olivos pequeños en término de Benquerencia de la Serena, sitio de "La Viña", de una hectárea, 93 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, camino de la Sierra; Este, terreno de herederos de Juan Amaya Morillo; Sur, camino de Helechal, y Poniente, Víctor Sánchez y otros.

Es en el Registro de la Propiedad de Castuera la finca número 2.437.

5.ª Terreno en el mismo término, al sitio "Laguna de Don Luis", de tres hectáreas, 86 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, herederos de María Jesús Nogales; Este, vereda de la Fuente del Sordo; Sur, herederos de Jerónimo Sánchez, y Poniente, Emilio Caballero Izquierdo y otros.

Es en el mismo Registro de Castuera la finca número 2.438.

6.ª Tierra de cereal en el mismo término, al sitio "Molino de Viento", de 32 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, Emilio Tena Sánchez; Este, camino del Molino de Viento; Sur, José Romero, y Poniente, viuda de Santiago Murillo.

Es en el propio Registro la finca número 2.439.

7.ª Terreno en el mismo término, al sitio de las "Erillas", conocido por la "Poyata", de una hectárea y 28 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, Rafael Ramírez Godoy y Paula Gallardo Martín; Este, camino de los Molinos de Viento y herederos de Manuel Murillo; Sur, cercón del Higueral, de Emilia Sánchez Tena, y Oeste, Antonio Amaya Morillo.

Es en el mismo Registro de Castuera la finca número 594.

8.ª Terreno plantado de olivos en el mismo término, al sitio "Los Juncos", conocido por "Andaque y Hoyos", de 17 hectáreas, 40 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, Emilio Tena Cances; Sur, dehesa Boyal y Manuel Ruiz Gómez; Este, camino de la dehesa Boyal o de las Tejeras o vereda de los Huertos, y Oeste, María Dolores Gómez Bravo Donoso, María Jesús Triviño y Paz Fernández Tena.

Es en el Registro de la Propiedad de Castuera la finca número 3.189.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, María de Molina, cuarenta y dos, sexto izquierda, se ha señalado el próximo seis de abril y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea:

Seiscientos mil pesetas para la primera finca por el orden descrito.

Nueve millones doscientas ochenta y nueve mil setecientos veinte pesetas y dieciséis céntimos para la segunda.

Veintidós mil quinientas pesetas para la tercera.

Setenta y cinco mil pesetas para la cuarta.

Sesenta mil pesetas para la quinta.

Trescientas mil pesetas para la sexta.

Ciento veintisiete mil quinientas para la séptima.

Seiscientos veinticuatro mil pesetas para la octava y última, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera

Que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará en el término de ocho días, contados desde la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Sexta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Séptima

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—830)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número doscientos treinta y seis del año mil novecientos setenta y cinco, a instancia de doña Pilar y don Heliodoro Rufino Bravo Bravo, sobre reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

a) Tierra en término de Torrejón de Velasco, al sitio del "Rompido", "Pozuela" o "Baldío", de haber una hectárea, 19 áreas y 84 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, herederos de Toribio López; Este, prado Baldío, y Sur, camino de las Carretas. Linderos actuales: Norte, Miguel López Sánchez; Sur, municipio; Este, Ciriaco Bravo, y Oeste, Miguel López. Polígono 3, parcela 48. Inscrita al tomo 540, folio 90, finca 2.529, inscripción sexta y séptima.

b) Tierra en término de Torrejón de Velasco, al sitio "Los Sapos" o "Desbaratado", de haber una hectárea, 19 áreas y 82 centiáreas. Linda: Este, Rafael Bravo; Sur, Félix Ponce; Oeste, Andrea Robles, y Norte, herederos de Bernardino Pariente. Tomo 197, folio 116, finca 726, inscripción cuarta.

c) Olivar en término de Torrejón de Velasco, al sitio "El Espinillo" o "Hacha", con 53 olivas; superficie, 51 áreas y 36 centiáreas. Linda: al Norte, Román García; Este, Basilio Bravo Quiroga; Sur, Plácido Rico, y Oeste, Ciriaco Bravo. Tomo 926, folio 154, finca 3.663, inscripción segunda.

d) Tierra en término de Torrejón de Velasco, al sitio de "Los Mesinos", la "Lucera" o "Raya de Valdemoro", de haber una hectárea, 54 áreas y ocho centiáreas. Linda: Este, Tiburcio Rodríguez; Norte, Nicolás Santamaría; Sur, Juan Rodríguez, y Oeste, Nicolás Santamaría. Polígono 6, parcela 147. Inscrita al tomo 926, folio 156, finca 3.664, inscripción segunda.

Se convoca en virtud de la presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a su

publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—797)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número doscientos treinta y cinco del año mil novecientos setenta y cinco, a instancia de doña Pilar y don Heliodoro Rufino Bravo Bravo, sobre reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Tierra en término de Torrejón de Velasco y sitio de "Monte Carrascal" y "Bomberos del Tranzón", de haber una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas. Linda: Norte y Sur, raya de Valdemoro; Este, Basilio Bravo Quiroga, y Oeste, Ciriaco Bravo. Linderos actuales: Norte, municipio; Sur, Juan Bravo; Este, municipio, y Oeste, municipio. Polígono 8, parcela 133. Inscrita al tomo 298, folio 200, finca 1.193, inscripción octava.

Tierra en término de Torrejón de Velasco y sitio "Pavo", a la derecha del camino de Illescas o el Canto, de haber una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas. Linda: al Norte, Manuel Pedrero Díaz; Sur, Luis Rodríguez; Este, Amparo Pedrero, y Oeste, herederos de Manuel López. Polígono 17, parcela 38. Inscrita al tomo 601, folio 126, finca 2.825, inscripción cuarta.

Se convoca en virtud de la presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—796)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número doscientos treinta y siete del año mil novecientos setenta y cinco, a instancia de doña Pilar Bravo Bravo, sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

a) Tierra en término de Torrejón de Velasco, al sitio "Cacerones", de haber 30 áreas. Linda: al Norte, Víctor Fernández; Sur, camino de Torregrillos; Este, Emiliana Bravo, y Oeste, Angel Martín.

b) Tierra en término de Torrejón de Velasco, al sitio de la "Dehesa", de haber una hectárea y 25 áreas. Linda: al Norte, camino alto de la Dehesa; Sur, Matilde Sejourat; Este, camino de las Carretas, y Oeste, Gerardo Martín.

c) Tierra en término de Torrejón de Velasco, al sitio "Camino de los Carros", de haber 60 áreas. Linda: al Norte, Carmen Bravo; Sur, camino de los Carros; Este, Pilar Fernández Martín, y Oeste, Pilar Fernández Martín y Gerardo Cubas.

d) Tierra en término de Torrejón de Velasco, al sitio del "Pocillo", del "Cochino" o "Malnombre", de haber una hectárea, 29 áreas y 60 centiáreas. Linda: al Norte, Mariano Arias Moya; Sur, Mariano Arias Moya; Este, Manuela Bravo, y Oeste, Ricardo López Garvía.

e) Casa en Torrejón de Velasco y su calle de Oriente, número 39. Superficie, 122 metros cuadrados. Linda: frente, con calle de su situación; derecha, entrando, Martín Pedrero; izquierda, Ayuntamiento y Ricarda Martín, y fondo, Francisco Cubas.

Se convoca en virtud de la presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este

Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—795)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número sesenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don Manuel Oterino Alonso, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número ocho de la calle de Espartinas, de esta capital, contra don Nicolás Martín de Nicolás y doña Isabel Domínguez de Martín, sobre reclamación de treinta y cinco mil trescientas diez pesetas con treinta y tres céntimos, el señor Juez municipal número dos de los de esta capital, ha acordado en proveído de esta fecha emplazar al demandado don Nicolás Martín de Nicolás (cuyo paradero y actual domicilio se ignora), para que dentro del término improrrogable de seis días se persone en meritos autos, si a su derecho viere convenirle, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a don Nicolás Martín de Nicolás, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—780)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil número setenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, seguido por el Procurador don Albito Martínez Díez, en nombre de "Ibérica de Programación e Inversiones, Sociedad Anónima", contra doña Amalia Pérez Cano y don Daniel Bachiller Vela, domiciliados en avenida Donostiarra, trece, tercero, puerta cuatro, sobre reclamación de nueve mil ochocientos dieciocho pesetas, se ha mandado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a los demandados, los cuales se hallan en el domicilio de los mismos, depositados en poder de la señora Pérez Cano:

Un televisor "Invicta", de diecinueve pulgadas, con UHF, valorado en cuatro mil pesetas.

Un frigorífico "Ignis", de unos doscientos cincuenta litros aproximadamente, valorado en tres mil pesetas.

Una lavadora "Kelvinator", modelo 2006, superautomática, valorada en nueve mil pesetas.

Una consola de entrada a hall, al parecer de nogal, valorada en cuatro mil pesetas.

Total precio tasación: Veinte mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, el día cinco de marzo próximo, a las diez de la mañana, con las siguientes advertencias:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación. Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—822)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital,

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de cognición número trescientos setenta y siete de mil novecientos setenta y tres, seguidos a instancia de la "Mutua Rural de Seguros", representada por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, contra don Mateo Alejandro Sánchez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta por primera y pública subasta y término de ocho días, los bienes que a continuación se reseñan, con el precio en que han sido justipreciados pericialmente:

Dos vacas de raza holandesa, lecheras, blanca y negra, de tres a cuatro años y una alza de un metro cincuenta centímetros aproximadamente, sesenta mil pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Velázquez, cincuenta y dos, cuarto), el día dieciséis de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del avalúo.

Tercera

El tipo de licitación será el valor en que han sido justipreciados los bienes, y no serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del dicho tipo.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—794)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez del Juzgado municipal número veintisiete de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en éste de mi cargo penden actuaciones de proceso civil de cognición bajo el número trescientos siete de mil novecientos setenta, seguido a instancia de "Sincos, Sociedad Anónima", contra don Matías Molina Maese, sobre reclamación de veintiséis mil quinientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos, y en los que por providencia de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del demandado y por el precio de tasación que a continuación se expresan:

Un televisor "Inter", de veinticuatro pulgadas, con UHF, ocho mil pesetas.

Un magnetófono "Feymar", sin funcionar, quinientas pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en skay granate, siete mil quinientas pesetas.

Un frigorífico "Edesa", de ciento cincuenta litros, cuatro mil pesetas.

Una lavadora automática "Zanussi", nueve mil pesetas.

Total de la tasación: Veintinueve mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo y hora de las doce y treinta de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe de dicha tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.
Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—826)

GETAFE

EDICTO

Don Basilio Crozco Treviño, Juez municipal de Getafe (Madrid).

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, recaída en los autos de proceso civil de cognición número cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, seguido a virtud de demanda de don Rafael Climent Blázquez, representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, contra don Miguel Ruiz Jorquera, sobre reclamación de cantidad, cuantía veintiséis mil ciento ochenta y cinco pesetas, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes propiedad del demandado, que a continuación se reseñan y bajo las siguientes condiciones:

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Simca", modelo 1.200, matrícula M-0157-AF, tasado pecuniariamente en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día doce de marzo próximo, a sus doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los bienes salen a subasta por el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo. Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación.

Segunda

El remate podrá hacerse en calidad de cederse a tercero.

Tercera

El bien embargado se encuentra depositado en poder del demandado don Miguel Ruiz Jorquera, propietario del negocio denominado "Creaciones Ruiz", sito en la carretera Villanueva a Pinto, kilómetro 17,400, de Fuenlabrada (Madrid), y con domicilio particular en Getafe, calle Calvario, seis, segundo, donde podrá ser examinado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Getafe, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—825)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 235 de 1975, seguido por estafa, contra Manuel López Torres, con esta fecha, el señor Juez ha acordado requerir al mencionado condenado para que en el término de cinco días abone en este Juzgado la indemnización a que ha sido condenado y que asciende a la cantidad de 100 pesetas.

Y para que sirva de requerimiento al mencionado Manuel López Torres, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1976.

(B.—282)

En el juicio de faltas número 741 de 1975, seguido por daños, contra Ambrosio Leal Morales, con fecha 26 de noviembre pasado se ha dictado auto, por el que se aplica a dicho denunciado los beneficios del indulto concedido por Decreto 2940/75 de 25 de noviembre, restandose las acciones civiles que le correspondan al perjudicado José Manuel Meléndez Robledo.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Meléndez Robledo expido el presente en Madrid, a 12 de enero de 1976.

(B.—162)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 654 de 1975, en virtud de denuncia formulada contra André Marceau Sarrazin, mayor de edad, casado, conductor, súbdito francés, el que residió accidentalmente en esta capital, calle de Jesús Méndez, núm. 3, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, se ha dictado en el día de hoy sentencia, por la que se abuelve a dicho André Marceau Sarrazin, declarando las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado denunciado André Marceau Sarrazin, expido la presente cédula en Madrid, a 15 de enero de 1976.

(B.—163)

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 402 de 1973, a instancia de José Julio Nava López, representado y dirigido por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don José Luis Jiménez Pelegrí, contra Ramón Rodríguez de Tudanca y Palacios y otros, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero, antes principal, de la casa señalada con el núm. 28 de la calle de las Margaritas, y con el núm. 8 de la calle de Alonso Núñez, de esta capital, se ha dictado la providencia, que copiada literalmente dice así:

Providencia. — Juez, señor García Peñuela.—Madrid, 12 de enero de 1976.—Dada cuenta: El anterior escrito, a los autos de su razón; estese a lo acordado en proveído de 3 de abril de 1975, y notifíquese esta resolución en forma a las partes, haciéndose al demandado en la forma que determina el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Firmado: A. G. Peñuela.—Ante mí, firma ilegible.—Está estampado el sello de este Juzgado.

La providencia, copiada, concuerda fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Ramón Rodríguez de Tudanca y Palacios, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de enero de 1976.

(B.—164)

JUZGADO NUMERO 12

En el juicio de faltas número 313 de 1975, seguido contra Enrique Núñez Lorenzo, por daños imprudencia, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tercero día al citado penado de la tasación de costas que a continuación se inserta:

Derechos de Registro (D. C. 11), 20 pesetas. — Costas judiciales (artículo 28, tarifa 1.ª), 200 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas.—Informe Perito tasador (D. C. 5.ª), 15 pesetas.—Citaciones (D. C. 14), 20 pesetas.—Cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 50 pesetas.—Ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Diets y locomoción (D. C. 4.ª), 75 pesetas. — Indemnización, 2.134 pesetas.—Reintegros del expediente, 47 pesetas. — Honorarios Perito tasador, 300 pesetas.—Pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas.—Multa impuesta, 1.000 pesetas.

Importa esta tasación de costas (salvo error u omisión), 4.027 pesetas. Corresponde satisfacer al penado Enrique Núñez Lorenzo referida cantidad. Y para que sirva de notificación y requerimiento a dicho penado expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de enero de 1976.

(B.—165)

En el juicio de faltas número 553 de 1975, seguido contra Florencio González Río, por estafa, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tercero día al citado penado de la tasación de costas que a continuación se inserta:

Tasación de costas

Disposición común 11, derechos de registro, 20 pesetas; artículo 28, 1.ª, costas judiciales, 100 pesetas; artículo 28, primera, diligencias previas, 15 pesetas; disposición común 14, citaciones, 20 pesetas; artículo 31, 1.ª, cumplimiento de exhortos, 50 pesetas; artículo 29, 1.ª, ejecución sentencia, 30 pesetas; disposición común cuarta, dietas y locomoción, 75 pesetas; indemnización, 3.100 pesetas; reintegros del expediente, 45 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas.

Importa esta tasación de costas (salvo error u omisión): 3.575 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Florencio González Río.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dicho penado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de enero de 1976.

(B.—296)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se notifica a Manuel López Martínez, que por aplicación del Decreto 2940/75, se han sobreseído libremente los autos de que dimana el presente juicio de faltas número 717 de 1975.

Madrid, 21 de enero de 1976.

(B.—298)

Que a Carmen Mayoral Iribarren, en ignorado paradero, se le notifica por el presente que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 536 de 1975, por estafa, contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2940/75, se ha sobreseído libremente la misma.

Madrid, 23 de enero de 1976.

(B.—299)

Celso Martín Sánchez y Celestino Sánchez García, ambos en ignorado paradero, por el presente se les notifica que el juicio tramitado en este Juzgado con el número 753 de 1975, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2940/75, se ha sobreseído libremente.

Madrid, 23 de enero de 1976.

(B.—300)

Por el presente se notifica a Antonio Rojo Vázquez y a José Julio Pérez Melgar que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2940/75, se han sobreseído las diligencias de juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 266 de 1975.

Madrid, 9 de enero de 1976.

(B.—168)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 357 de 1975, por el presente se notifica al condenado Juan Antonio Cano Rodríguez los beneficios del indulto comprendido en el Decreto 2940/75, de fecha 25 de noviembre de 1975, en cuanto a la pena de arresto menor que le fué impuesta; asimismo se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada y que asciende a la cantidad de 848 pesetas, de la que corresponde abonar la mitad; transcurrido dicho término, si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, para hacer efectivo dicho importe.

Madrid, 14 de enero de 1976.

(B.—171)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 304 de 1975, por el presente se notifica al condenado Alvaro Díaz Echevarría que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2940/75, de 25 de noviembre último, se le conceden los beneficios del indulto establecido en cuanto a la pena de multa que le fué impuesta, quedando subsistentes el resto de los pronunciamientos; asimismo se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada, y de no impugnarla, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, a hacer efectivo

el importe de la misma, ascendente a la cantidad de 779 pesetas.

Madrid, 14 de enero de 1976.

(B.—172)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 772 de 1973, por el presente se notifica al condenado Luis Beloqui Vallejo que de la tasación de costas practicada le corresponde abonar la cantidad de 288 pesetas, dándole vista de aquélla por término de tercer día, y de no impugnarla se le requiere para que haga efectiva dicha cantidad, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Asimismo se le notifica que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 25 de noviembre último, se le indulta de la pena de cinco días de arresto menor que le fué impuesta en su día.

Madrid, 22 de diciembre de 1975.

(B.—173)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 707 de 1975, a virtud de denuncia de Rafael Miravete Muñoz, contra Luis Rey Alvarez, sobre daños producidos en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 29 de junio del año en curso, se ha dictado el auto, cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran y sin perjuicio de que las partes interesadas que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las oportunas acciones civiles que pudieran corresponderle.—Madrid, 15 de diciembre de 1975.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que le sirva de notificación en forma el auto anterior al denunciado Luis Rey Alvarez, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1975.

(B.—302)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 539 de 1975, sobre daños producidos en colisión de vehículos a Arturo Cimarra Gil, contra Amancio Ruiz Carreño, hecho ocurrido el día 3 de mayo del pasado año, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran y sin perjuicio de que las partes interesadas que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las oportunas acciones civiles que pudieran corresponderles. Madrid, a 24 de enero de 1976.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que le sirva de notificación en forma al denunciado Amancio Ruiz Carreño, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de enero de 1976.

(B.—303)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 782 de 1975, a virtud de denuncia de Serafín Sarmiento Ramos, contra Rafael García Millán, sobre daños producidos en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 26 de julio del pasado año, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran y sin perjuicio de que las partes interesadas que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las oportunas acciones civiles que pudieran corresponderles. Madrid, 5 de enero de 1976.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que le sirva de notificación en forma el auto anteriormente inserto al denunciado Rafael García Millán, cuyo actual paradero se

desconoce, expido la presente en Madrid, a 5 de enero de 1976.

(B.—304)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 708 de 1975, sobre lesiones sufridas por José Hernández Villamil y que le fueron producidas al ser agredido por los denunciados Armando Remo-Enríquez Alfaro y Rafael Adolfo Otero García, hecho ocurrido el día 31 de agosto del año 1975, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran y sin perjuicio de que las partes interesadas que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las oportunas acciones civiles que pudieran corresponderle. — Madrid, 22 de diciembre de 1975.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que le sirva de notificación en forma al perjudicado José Hernández Villamil, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1975.

(B.—305)

En el juicio verbal de faltas número 714 de 1975, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Félix Cifuentes González, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Félix Cifuentes González de la falta de daños por simple imprudencia de la que venía acusado, declarando de oficio las costas del presente juicio. — Reservando la correspondiente acción civil al perjudicado Félix Cifuentes González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a José Augusto Parreira, que tuvo su domicilio en la calle Pez Volador, número 11 ("Hotel Colón"), expido el presente en Madrid, a 17 de enero de 1976.

(B.—306)

En el juicio de faltas número 372 de 1975, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive, diligencias previas, 115 pesetas; tasa judicial, ejecución de sentencia, 30 pesetas; tasa judicial, registro, 20 pesetas; tasa judicial, médico forense, 25 pesetas; dieta y locomoción agente de este Juzgado, 75 pesetas; pólizas Mutualidad judicial (O. O. 25-6-66 y 28-7-72), 120 pesetas; reintegro de los autos (calculados), 90 pesetas.

Total (s. e. u. o.): 475 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Enrique Taboada Hernández, que tuvo su domicilio en Francisco San Pol, número 75 bis, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1976.

(B.—307)

En el juicio verbal de faltas seguido bajo el número 86 de 1975 en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, contra Aurelio García González, y como responsable civil, Pedro Hernando Contrera, en cuyas diligencias y con fecha 31 de diciembre de 1975 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los citados artículos, así como el 637-3.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y de acuerdo con el dictamen fiscal, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran, y sin perjuicio de que las partes que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado, para ejercitar las oportunas acciones civiles, pudiendo el supuesto inculcado mostrar su disconformidad con la gracia de indulto, a cuyo efecto se le concede el plazo de tres días para formular, mediante la oportuna comparecencia,

transcurrido el cual se considerará firme esta resolución. — Así lo manda y firma el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal del número 21 de los de esta capital, en la fecha indicada en el encabezamiento. — José María Trujillo y Espinosa. — Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Aurelio García González, que tuvo su domicilio en la plaza de Ribadeo, número 4, expido el presente en Madrid, a 16 de enero de 1976.

(B.—308)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 571 de 1975, por lesiones y desobediencia, contra Suzanne Lacroix, en cuyas diligencias y con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se condena a la denunciada Suzanne Lacroix, como autora criminalmente responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 570, caso sexto, del Código Penal vigente, a la pena de 2.500 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago quince días de arresto menor subsidiarios; reprensión privada, y al pago de las costas del presente juicio. — Una vez firme esta sentencia, aplíquese a la condenada los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de noviembre último, por lo que respecta a la multa impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Suzanne Lacroix, que tuvo su domicilio en la calle Chile, número 9, tercero A, expido el presente en Madrid, a 17 de enero de 1976.

(B.—309)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado municipal núm. 24 de los de esta capital.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 160 de 1974, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en los que fué condenado Jorge Arrán García, y con fecha 27 de enero actual, por el señor Secretario del Juzgado, se ha practicado tasación de costas del tenor literal siguiente:

Tasación de costas. — En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado: Registro, 20 pesetas. — Diligencias previas, 15 pesetas. — Tramitación del juicio, 200 pesetas. — Por suspensión del juicio, 40 pesetas. — Ejecución de sentencia, 30 pesetas. — Exhortos expedidos, 175 pesetas. — Reconocimiento médico forense, 125 pesetas. — Tasación de costas, 139 pesetas. — Honorarios del perito, 1.000 pesetas. — Pólizas mutuales, 120 pesetas. — Reintegros del juicio, 175 pesetas. — Dietas de salida y locomoción, 415 pesetas. — Total: 2.454 pesetas. — Importa la presente tasación de costas las figuradas dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas, salvo error u omisión. — Madrid, 27 de enero de 1976. — El Secretario.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación por término de tres días al condenado Jorge Arrán García, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de enero de 1976.

(G. C.—800)

(B.—403)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado municipal núm. 24 de los de esta capital.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 617 de 1975, sobre lesiones en accidente de circulación, en los que figura como denunciado Frank J. Brewer, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con fecha 3 de julio de 1975 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente del hecho origen de estas actuaciones a Frank J. Brewer, con declaración de oficio de las costas originadas en el presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis García de Velasco. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Teodoro González Serrano. (Rubricado.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al denunciado Frank J. Brewer, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de enero de 1976.

(G. C.—833)

(B.—420)

José María Laureiro Pamiás, nacido en Madrid el 6-2-1942, hijo de José y de María Josefa, de demás circunstancias personales desconocidas, que tuvo su último domicilio en la calle de Torres Villarroel, núm. 9, de Salamanca, y actualmente en ignorado paradero, que por sentencia firme de fecha 3 de julio pasado fué condenado en juicio de faltas número 1.359 de 1974 a 500 pesetas de multa, hoy condonado de su pago, por aplicación del indulto último, a la de 7.861 pesetas de indemnización y pago de costas, de cuya tasación ya se le dió vista por medio de este BOLETIN el día 27 de enero pasado, hoy declarada firme, por la presente se le requiere para que comparezca a hacerla efectiva ante este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, importando dicha tasación al excluirse la indicada multa la suma de 8.998 pesetas. Requiriéndose, asimismo, a todas las Autoridades y demás miembros y agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y localización del mismo, así como, de resultar habido, a dar cuenta telegráfica a este Juzgado de su paradero, a los fines procedentes.

Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, expido la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1976.

(G. C.—968)

(B.—478)

JUZGADO NUMERO 28

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal núm. 28 de los de Madrid, en las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 452 de 1975, seguidas en virtud de denuncia formulada por José Castro Arcas, contra Felipe Corpas Lozano, sobre daños por imprudencia, en aplicación del indulto del Decreto 2940/1975, de 25 de noviembre, con fecha de hoy, 20 de enero de 1976, ya dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: "Se sobresean libremente los presentes autos; quede sin efecto el oficio librado a la Guardia Civil de Leganés. Y se reservan las acciones civiles a las partes perjudicadas". — Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, y verificado que sea archívense las actuaciones. — Así lo manda y firma el señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal número 28 de esta capital, de que doy fe. Firmados: A. Goyanes.—J. L. González. (Rubricados.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma al denunciado Felipe Corpas Lozano, que tiene su domicilio en la localidad de Fuenlabrada, desconociéndose la calle y número, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 20 de enero de 1976.

(G. C.—798)

(B.—405)

Don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal accidental del Juzgado municipal núm. 28 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 322 de 1975, por amenazas a Joaquín Félix Cabanillas Reguillo, se notifica a la condenada Esther Santiso Cortón que en el expresado procedimiento se ha dictado resolución en virtud del Decreto de Indulto 2940/1975, de 25 de noviembre, por la que se declara extinguida la pena pecuniaria que en concepto de multa, por importe de 1.000 pesetas, le fué impuesta a la expresada condenada, y que por el señor Secretario se ha practicado la tasación de costas, que es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario que suscribe, en cumplimiento de

lo ordenado en la anterior providencia: Tasas (D. C. 11, D. 18-6-59), 20 pesetas. Diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas. — Juicio (art. 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas. — Ejecución (art. 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas. — Cumplimiento despachos (artículo 31), 25 pesetas. — Práctica de citaciones (D. C. 14), 90 pesetas. — Costas: Reintegro del procedimiento, 83 pesetas. — Pólizas Mutualidad, 180 pesetas. Dietas y locomoción agente este Juzgado, 75 pesetas. — Total: 618 pesetas.

Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de seiscientos dieciocho pesetas, salvo error u omisión, correspondiendo abonar su importe a la condenada Esther Santiso Cortón. — En Madrid, a 2 de febrero de 1976. — Sigue la firma. (Rubricado.)

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a la condenada Esther Santiso Cortón, de treinta y un años de edad, soltera, sus labores, hija de María y de Carmen, nacida en Foz (Lugo), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Cadarso, núm. 21 (pensión), y actualmente en ignorado paradero y domicilio, y de requerimiento a la misma a fin de que en el término de quince días, contados a partir del siguiente del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de Banchel Bajo, núm. 1, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 2 de febrero de 1976.

(G. C.—893)

(B.—457)

JUZGADO NUMERO 30

En el juicio de faltas número 205 de 1974, por daños, contra Raúl García Barras, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Juicio, 230 pesetas. — Registro, 20 pesetas. — Exhortos, 50 pesetas. — Notificaciones, 40 pesetas. — Indemnización, 5.500 pesetas. — Peritos, 800 pesetas. — Salidas, 325 pesetas. — Mutualidades, 240 pesetas. — Total: 7.325 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Raúl García Barras, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en el mismo día de su fecha, 26 de enero de 1976.

(G. C.—846)

(B.—422)

En el juicio de faltas número 407 de 1975, contra Francisco Parra Trujillo, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado con esta fecha la siguiente

Tasación de costas

Registro, 20 pesetas; juicio, 115 pesetas; ejecución, 30 pesetas; notificaciones, 40 pesetas; forense, 125 pesetas; indemnización perjudicada, 60.000 pesetas; dietas y locomociones, 225 pesetas; reintegro, 90 pesetas; Mutualidad, 120 pesetas. Total: 60.765 pesetas.

Se conceden los beneficios de indulto a los cinco días de arresto impuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2940/75.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Francisco Parra Trujillo, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de enero de 1976.

(G. C.—581)

(B.—284)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 835 de 1975, sobre daños y denuncia de Ignacio Coll Escasany, contra José Luis Puebla Sanz, y a virtud de aplicación de indulto del Decreto 2940, de fecha 25 de noviembre de 1975, se ha dictado el siguiente

Auto. — En Madrid, a 2 de diciembre de 1975. — El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal número 31 de los de Madrid, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones de juicio de faltas seguido contra José Luis Puebla Sanz, como responsable principal, y ordena su archivo, sin perjuicio de que los perjudicados puedan ejercitar en el procedimiento correspondiente la acción civil que de ellas pueda derivarse. — Así lo digo, manda y firma Su Señoría: doy fe. — Al-

berto Barbasán y Ortiz.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricados.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al perjudicado-denunciante Ignacio Coll Escasany, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 1976.

(B.—311)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.061 de 1974, sobre hurto y denuncia de Antonio José Zubieta Andino y Antonio Trinidad Zubieta, contra Venancio Brazaola Ayeste, que se hayan ambos en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 6 de noviembre de 1975.—Habiendo visto y oído don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal núm. 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por hurto, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciante, Antonio José Zubieta Andino y Antonio Trinidad Zubieta, mayores de edad y con domicilio desconocidos, y como denunciado Venancio Brazaola Ayeste, mayor de edad y con domicilio desconocido...

Fallo: Que debo de absolver y absueltando a Venancio Brazaola Ayeste, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a los denunciante José Zubieta Andino y Antonio Trinidad Zubieta, y Venancio Brazaola Ayeste como denunciante, que se hayan todos en ignorados do-

micilios, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 1976.

(B.—340)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Augusto Goyanes y Sotelo, Juez municipal sustituto del número 32, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 858 de 1975, en virtud de denuncia de Alfonso García Estévez, contra Francisco Pedroza Aguayo, mayor de edad, soltero, conductor, y con domicilio últimamente en Mataró, hoy en ignorado paradero, sobre daños y lesiones imprudencia, se dictó sentencia en el día de hoy, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Francisco Pedroza Aguayo, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Francisco Pedroza Aguayo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de enero de 1976.

(B.—176)

TORREJON DE ARDOZ

En Torrejón de Ardoz, a 26 de enero de 1976. — Don Matías Pastor Bueno, Juez municipal de esta Villa y su comarca, por el presente hace saber que en el juicio de faltas núm. 36 de 1975, seguido en este Juzgado por la de daños a Renfe, ha recaído la siguiente sentencia, que copiada literalmente en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Sáez Lorente, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Sáez Lorente, cuyo último domicilio consta en la calle de San José, número 100 (barrio de La Fortuna), y hoy en ignorado paradero, expido el presente en esta localidad de Torrejón de Ardoz.

(G. C.—721)

(B.—353)

Don Matías Pastor Bueno, Juez municipal de esta Villa y su comarca, por el presente hace saber que en este Juzgado se tramita juicio de faltas núm. 563 de 1974, por la de infracción a la ley de Caza, contra Francisco García Caballero y Fernando Mogollón Costa, habiendo recaído en el mismo la siguiente tasación de costas, que copiada literalmente dice así:

Tasación de costas: D. C. 11 (Registro), 20 pesetas.—Artículo 28 (Diligencias previas y tramitación), 115 pesetas. Artículo 29 (Ejecución sentencia), 30 pesetas.—D. C. 6.ª (Expedición nueve despachos), 450 pesetas.—Artículo 31 (Cumplimiento nueve despachos), 225 pesetas. Pólizas Mutualidad judicial y Justicia municipal, 1.300 pesetas.—Salidas agentes y gastos envío, 110 pesetas.—Reintegro, aproximado, del expediente, 150 pesetas. Artículo 10, 6.º (6 por 100 importe tasación de costas), 150 pesetas.— Total: 2.550 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Fernando Mogollón Costa, el cual tenía su domicilio en la avenida de Guadalajara, número 57, bajo A, y hoy en ignorado paradero, expedido el presente en Torrejón de Ardoz, a 28 de enero de 1976.

(G. C.—801)

(B.—406)

Don Matías Pastor Bueno, Juez municipal de esta Villa y su comarca, por el presente requiere a Alicia Iglesias Alonso, con domicilio en la calle del Río, número 3, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado en el plazo de tres días, a fin de manifestar si se muestra de acuerdo con que se le apliquen los beneficios del Decreto de Indulto de fecha 25 de noviembre del pasado año. La misma se encuentra hoy en ignorado paradero.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de enero de 1976.

(G. C.—842)

(B.—427)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 620 de 1975, seguido en este Juzgado por la de daños, contra Alejandro Mateo Calvo, el cual tenía su do-

micilio en la calle de Belluga, núm. 13, de Madrid, y hoy en ignorado paradero, expido el presente a fin de requerir al mismo para que se persone en este Juzgado en el plazo de tres días, a fin de manifestar si se muestra de acuerdo con que se le apliquen los beneficios del Decreto de Indulto de fecha 25 de noviembre del pasado año.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de enero de 1976.

(G. C.—841)

(B.—426)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 423 de 1975, seguido en este Juzgado por la de daños en accidente de circulación, contra Fernando Martínez Salamera, cuyo último domicilio lo tenía en Juan Bravo, núm. 75, y hoy en ignorado paradero, expido el presente a fin de requerirle se persone en este Juzgado en el plazo de tres días, a fin de que manifieste si se muestra de acuerdo con que se le apliquen los beneficios del Decreto de Indulto de fecha 25 de noviembre del pasado año.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de enero de 1976.

(G. C.—840)

(B.—425)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 327 de 1975, seguido en este Juzgado sobre daños, contra José Crespo Sanz, y cuya denunciante resulta ser María Victoria Fernández Migéns, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle de Lope de Vega, núm. 14, noveno B, y hoy en ignorado paradero, por medio del presente se notifica a la misma que el juicio de faltas arriba indicado ha sido sobreseído en aplicación del Decreto de Indulto de fecha 25 de noviembre de 1975.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de enero de 1976.

(G. C.—839)

(B.—424)

LEGANES

Don Jesús Martín Rodríguez, Juez municipal sustituto de Leganés (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el nú-

“Francisco Franco”, por un total importe de 2.267.278 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida que se habilite al efecto en el Presupuesto ordinario de 1975, procedente del superávit que arroje la liquidación del Presupuesto de 1974; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización por la indicada cantidad.

112. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para reparación y reconstrucción de rotonda en la Ciudad Social de Ancianos “Francisco Franco”, de la carretera de Colmenar, por un total importe de 5.050.000 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida que se habilite al efecto en el Presupuesto ordinario de 1975, procedente del superávit que arroje la liquidación del Presupuesto de 1974; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso-subasta para su adjudicación por un presupuesto de contrata de 4.843.660 pesetas.

113. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para construcción de una Residencia de Ancianos en Las Rozas de Madrid, por un total importe de 438.105.331 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 1 del Presupuesto extraordinario en trámite, cuyo anteproyecto ha sido aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria de 18 de febrero de 1975; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso-subasta para su adjudicación por un presupuesto de contrata de 421.052.697 pesetas.

114. Aprobar presupuesto para obras de reparación de fachadas, cubiertas y terrazas del Instituto Provincial de Puericultura, por un importe máximo de 1.000.000 de pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida que se habilite al efecto en el Presupuesto ordinario de 1975, procedente del superávit que arroje la liquidación del Presupuesto de 1974; y, al amparo de lo establecido en el apartado c) del artículo 311 de la ley de Régimen Local, autorizar al Arquitecto Jefe Provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 30 DE ENERO DE 1975

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Hacienda y Economía

PRESUPUESTOS

98. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario complementario para financiar las obras de supresión de pasos a nivel, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 40.750.000 pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito por 20.324.000 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

99. Aprobar proyecto de Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 20.324.000 pesetas, para dotar, en parte, el Presupuesto extraordinario complementario para financiar las obras de supresión de pasos a nivel, por 40.750.000 pesetas, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para otorgar, en su día, la correspondiente escritura pública de préstamo.

100. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario de equipamiento y adquisición de mobiliario, electrificación y adquisición de ganadería para la “Dehesa de San Isidro”, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 16.400.000 pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito por 15.944.666 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

101. Aprobar proyecto de Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 15.944.666 pesetas, para dotar, en parte, el Presupuesto extraordinario de equipamiento y adquisición de mobiliario, electrificación y adquisición de ganadería para la “Dehesa de San Isidro”, por 16.400.000 pesetas, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para otorgar, en su día, la correspondiente escritura pública de préstamo.

Cooperación y Coordinación Provincial

102. Aprobar Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a los Servicios municipales, correspondiente al bienio 1974-1975, por importe nivelado de 3.314.177.658 pesetas, en el que la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Madrid queda establecida en pesetas

mero 1.212 de 1975, sobre imprudencia, con resultado de lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Leganés, a 13 de enero de 1976. — El señor don Jesús Martín Rodríguez, Juez municipal sustituto, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como perjudicados, Luis Burgos Rojo, de treinta años, casado, calefactor, vecino de Getafe, y Francisco Burgos Rojo, mayor de edad, casado, vecino de Jadraque; y como denunciado, Bakkioui Lahcen Ben Ahmed, de veintitrés años, casado, empleado, vecino de Bélgica; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bakkioui Lahcen Ben Ahmed a la pena de 500 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a que indemnice a Francisco Burgos Rojo en 18.400 pesetas, importe de los daños sufridos por su vehículo, según tasación pericial; y al lesionado Luis Burgos Rojo los gastos médicos e importe de los cuatro jornales dejados de percibir, que justifique en ejecución de sentencia y pago de las costas del juicio, siéndole de aplicación al denunciado los beneficios del Decreto de Indulto núm. 2940/1975, de 25 de noviembre, en cuanto a las penas de multa y privación del permiso de conducir.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Jesús Martín Rodríguez. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Antonio Ramos. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado expido el presente en Leganés, a 13 de enero de 1976.

(G. C.—719)

(B.—352)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 146 de 1975, por daños en colisión de vehículos, en las que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la villa de Colmenar Viejo, a 26 de noviembre de 1975.—El señor Juez comarcal de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Juan Fernández Candil, mayor de edad, mecánico, cuyo domicilio último conocido lo tuvo en San Sebastián de los Reyes, calle Hermanos del Cristo, núm. 15, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, contra Vicente Moreno Barba, de veintiocho años, casado, mecánico, vecino de San Sebastián de los Reyes, con domicilio en la calle del Sacramento, número 30, por daños en accidente de circulación, en el que aparece como perjudicado, además del propio denunciante, Gabriel Cabrero Sanz, de veintinueve años, casado, solador, de la misma vecindad, con domicilio en la calle de Pablo Ortiz, núm. 9, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Vicente Moreno Barba de la supuesta falta de simple imprudencia o negligencia, con resultado de daños, que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de citación en forma al denunciante-perjudicado Juan Fernández Candil, que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Colmenar Viejo, a 22 de enero de 1976.

(G. C.—717)

(B.—355)

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas bajo el núm. 524 de 1974, por daños en colisión de vehículos, en el que ha recaído sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la villa de Colmenar Viejo, a 28 de julio de 1975.—El señor Juez comarcal de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Antonio Domingo Benito, de veintitrés años, casado, conductor, vecino de Alcobendas, con domicilio en la calle del Generalísimo, núm. 45, contra Rogelio Silva Coello, de diecinueve años, soltero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Pensamiento, núm. 4, de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, por daños en accidente de circulación, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rogelio Silva Coello, como penalmente responsable en concepto de autor, por participación directa de una falta de simple imprudencia o negligencia, con resultado de daños, a la pena de multa de 500 pesetas, a que indemnice a Antonio Domingo en la cantidad de 8.000 pesetas y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— F. Laurel Soto. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de citación en forma al condenado Rogelio Silva Coello, que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 21 de enero de 1976.

(G. C.—718)

(B.—356)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el juicio de faltas que se expresa se ha practicado la siguiente tasación de costas, practicada por el Secretario que suscribe, de las causadas en el juicio de faltas, con el siguiente resultado:

Registro expediente (Disp. Común 11), 20 pesetas. — Juicio y diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 115 pesetas. — Sobretasa infracciones citadas dicho párrafo (artículo 28, párrafo 3.º, tarifa 1.ª), 115 pesetas. — Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Expedición cuatro despachos (Disposición Común 6.ª), 200 pesetas.—Cumplimiento

tres despachos (artículo 31, tarifa 1.ª), 75 pesetas.—Actuación médico forense (artículo 6, núm. 3, tarifa 5.ª), 125 pesetas. Total de tasas judiciales: 680 pesetas.

Honorarios de peritos, 1.200 pesetas. Salidas (Disposición Común 4.ª, Decreto Tasas judiciales), 160 pesetas. — Impuesto actos jurídico-documentados (reintegrados), 121 pesetas. — Mutualidad judicial, 120 pesetas.—Indemnización, 30.031 pesetas. — Total importe de tasación: 32.312 pesetas.

Que corresponde satisfacer a Arturo Naveira la cantidad de treinta y dos mil trescientas doce pesetas, dándosele vista por la presente de la anterior tasación por término de tres días.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de enero de 1976.

(G. C.—832)

(B.—428)

ALCORCON

En los autos de juicio verbal de faltas número 461 de 1974, seguido contra José Cañas Orgaz, sobre lesiones en accidente, ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Alcorcón, a 25 de diciembre de 1975.—Dada cuenta; y... Vistas las disposiciones invocadas y demás de general aplicación, el señor don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) debía de indultar e indultaba al denunciado citado en el primero de los resultandos de las penas que hubieran podido serle impuestas por los hechos denunciados.—Así por este auto, lo deja mandado y firmando Su Señoría; doy fe. — Urbano Ruiz.— Ante mí, Pedro Láinez. (Rubricados).— Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y le sirva de notificación al denunciado José Cañas Orgaz, que se encuentra en ignorado paradero, la expido en Alcorcón, a 26 de enero de 1976.

(G. C.—892)

(B.—459)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

737.834.469, correspondiendo las restantes aportaciones a las Entidades y por las cuantías que se determinan en el propio Presupuesto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general interino, José Nicolás Carmona Salvador.—Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 1975**Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid**

103. Aprobar actas de las sesiones anteriores, celebradas el día 30 de enero de 1975. Con carácter ordinario y extraordinario.

Hacienda y Economía**PRESUPUESTOS**

104. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar la tercera fase de "Supresión de pasos a nivel", nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 62.500.000 pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito por 25.650.000 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

105. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar las obras de construcción de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" en Las Rozas, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 439.000.000 de pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito por 438.105.331 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

106. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar las obras complementarias en la modernización y reforma del Colegio San Fernando, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 82.000.000 de pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito por 81.695.472 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

107. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar la reestructuración y ampliación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 85.000.000

de pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito por 84.200.000 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general interino, José Nicolás Carmona Salvador.—Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 1975**Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid**

108. Aprobar acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de febrero de 1975. Con carácter extraordinario.

Agricultura y Ganadería

109. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición de dos tractores de ruedas, de 60/70 CV, con destino al Servicio Agropecuario, por un total importe de 680.000 pesetas, de las que se abonarán 600.000 pesetas en metálico con cargo a la partida 234 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y el resto, de 80.000 pesetas, mediante la entrega de dos tractores usados marcas "Internacional", de 50 CV, y "Super Ebro", de 52 CV, respectivamente, matrículas M-2.940 y M-4.142; y que, previas las formalidades reglamentarias, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo indicado.

110. Quedar enterada de la extinción, con efectos de 1 de marzo de 1975, del contrato de arrendamiento por temporada de la finca denominada "Riosequillo", del término municipal de Buitrago, propiedad de don Pablo de la Serna Gil y arrendada a esta Corporación para el aprovechamiento de pastos por el ganado del Servicio Veterinario, por haber transcurrido el plazo previsto en la estipulación primera del contrato de arrendamiento otorgado el 1 de marzo de 1974.

Arquitectura y Edificios Provinciales

111. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para aireación para suprimir condensaciones en el Polideportivo de la Ciudad Escolar Provincial